BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	Es una indicación, o información que deberá ser completa por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la bue pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORM DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de l ANEXOS de la oferta.					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc					
5	Se refiere a consideraciones importantes a tener por el órgano encargado de las contrataciones o es selección, según corresponda y deben ser eliminad culminada la elaboración de las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del anterior)			
4	Automático: Para el contenido en general Color de Fuente Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 cuadro anterior)			
5	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. Tamaño de 10 : Para el cuerpo del documento en general			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres		

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hin en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA DE VIVIENDA VISTA ALEGRE I OQUENDO CALLAO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, DISTRITO DEL CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

	les en la localidad del lel Callao, Distrito del C		Cone
·			

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL CALLAO

RUC Nº : 20550310539

Domicilio legal : AV. 2 DE MAYO NRO. 582 (AL COSTADO DE SERPOST)

PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO -

CALLAO.

Teléfono: : 5193000 anexo: 18625

Correo electrónico: : kseminariof@pj.gob.pe

carcebe@pj.gob.pe dmilla@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 0013-2023-P-CSJCL-PJ el 04 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, dividido en tres (03) entregables, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 13.80 (Trece con 38/100 soles) en caja de la entidad cito Av. Oscar Benavides (ex colonial) cuadra 26 con Av. Santa Rosa s/n Distrito Bellavista - Callao, oficina de tesorería primer piso del local institucional.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 242-2018-EF Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 Aprueba la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 16053, Autorizando al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria y su Reglamento.
- Y demás normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **00-068-331889**

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 018-068-000068331889-73

19

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Corte Superior de Justicia del Callao, Cito Av. Oscar Benavides (ex colonial) cuadra 26 con Av. Santa Rosa s/n Distrito Bellavista – Callao local Institucional – 4to piso.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del La conformidad será otorgada por la Unidad Formuladora de esta Corte emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Oscar Benavides (ex colonial) cuadra 26 con Av Santa Rosa s/n Distrito Bellavista – Callao local Institucional – 4to piso.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA DE VIVIENDA VISTA ALEGRE I OQUENDO CALLAO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEI DEPARTAMENTO DE CALLAO"

1.2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

La finalidad pública es contar con un estudio de preinversión, que cuente con los parámetros y aspectos técnicos para la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública, alineado a la normatividad del invierte, pe, con la finalidad de mejorar el servicio de administración de justicia en las condiciones de operatividad y funcionalidad de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del Callao – Poder Judicial, acorde a ello siendo la misión del Poder Judicial administrar Justicia, para ello es necesario contar con un sistema de gestión moderno, infraestructura apropiada, y recursos humanos suficientes con el fin de brindar un mejor y suficiente servicio al usuario (población litigante con expediente judicial), de forma eficiente, eficaz y oportuna, justificándose la intervención debiéndose establecer los niveles de rentabilidad social que reditúe el Proyecto de Inversión.

1.3. ANTECEDENTES

El Poder Judicial de acuerdo a la Constitución Política del Estado Peruano y las Leyes, es la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales a nivel nacional. Sin embargo, el crecimiento continuo de la

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

población que incrementa la demanda de los servicios de justicia que brinda la Entidad ha ocasionado déficit de infraestructura.

Sobre la base del crecimiento de la población y el incremento de la demanda de los servicios de justicia que brinda el Poder Judicial en el Distrito Judicial del Callao, se han incrementado la cantidad de Órganos Jurisdiccionales que imparten justicia en el este distrito judicial, y ante la falta de mayores espacios para desarrollar estas actividades jurisdiccionales, se viene produciendo hacinamiento por falta de ambientes adecuados.

En ese contexto, el Poder Judicial debe alquilar o habilitar locales que no están diseñados para la actividad judicial. Además, la falta de espacios ocasiona que la atención en muchas sedes se realice en condiciones inadecuadas y riesgosas, poniendo en peligro la integridad de los trabajadores y de la población usuaria.

Ante esta situación, el Poder Judicial, promueve la ejecución de proyectos de inversión con la finalidad de reducir el déficit de infraestructura y brindar mejor atención al público.

Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2023-AC/MPC de fecha 24.05.2023 se aprobó la AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO del inmueble con Partida N° P52031150, con una área de 569.82 m², ubicado en la MZ UO Lt. 1 del Programa de Vivienda Vista Alegre I – Oquendo Callao a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Con OFICIO N° 00013-2023-EJST-EYP-UPD-CJCCL/PJ-PJ de fecha 26.06.2023, informa sobre el terreno la Corte Superior de Justicia del Callao, comunica la necesidad de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA DE VIVIENDA VISTA ALEGRE I OQUENDO CALLAO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2607031.

En consecuencia, se determina la necesidad de contratar los servicios de una consultora para la Elaboración de nuevos estudios de preinversión para el proyecto en cuestión.

1.4. INFORMACION GENERAL

Ubicación: Manzana I y Lote 18 del Programa de Vivienda

Vista Alegre I Oquendo Callao

Área del terreno: 569.82 m2

Altura máxima permisible: Altura máxima de 4 a 10 pisos sobre el terreno

natural

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Área y medidas perimétricas del terreno (total)

El terreno tiene un área de 569.82m2 y limita con los siguientes predios:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE		CALLE 25
1.	17.67	
2.	7.09	
3.	1.80	
4.	9.18	
DERECHA	20 ML	LOTE 17
IZQUIERDA	12.06	PROPIEDAD DE TERCERO
	4.75	PRPOPIEDAD DE TERCERO
FONDO	23.06 ML	AREA RESERVADA 4

1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una Persona Natural o Jurídica que se encargue del desarrollo del estudio de pre inversión para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA DE VIVIENDA VISTA ALEGRE I OQUENDO CALLAO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2607031, partiendo de la evaluación de la información recopilada, debiendo anexar los estudios complementarios de geotecnia y de topografía o georreferenciación.

El servicio debe identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico-económico, social y ambiental, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, la mejor alternativa de solución, y descartar la menos eficiente y de esta manera lograr el objetivo central planteado en el proyecto; con una intervención integral, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos y cuya ejecución permita cubrir la brecha existente en el servicio de justicia, el cual sustentará la conveniencia técnica y económica, de mejora de las condiciones tales como: infraestructura, capacidad operativa, atención, mobiliario, equipamiento.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Acopiar, revisar y analizar la Información existente en relación a la Infraestructura a intervenir.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Desarrollar Estudios de Ingeniería Básica:
 - 1. Estudio de mecánica de Suelos.
 - 2. Estudio de Topografía del terreno o área de intervención (569.82 m2)
 - 3. Levantamiento de Estado Situacional de la Infraestructura de los locales donde se viene desarrollando la actividad jurisdiccional.
 - 4. Aplicación y procesamiento de encuestas.
- Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería básica incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del Proyecto de Inversión y sus componentes.
- Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado.
- El Planteamiento técnico deberá considerar las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Estimado de Metrados, Costos y presupuestos.
- Realizar la Evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental y Selección de Alternativas.
- Evaluar los diversos escenarios y aspectos advertidos en la documentación y estudios previos de campo, gabinete e informes emitidos por las áreas involucradas con el proyecto.

1.6. REQUISITOS LEGALES Y NORMATIVOS

La ejecución del servicio deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, como son:

1.6.1. **GENERAL**

- Decreto Legislativo que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°1444 (Vigente 30 de Enero 2019).
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado -Aprobado por DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF.
- Normas Técnica de Control Interno para el Sector Público, Resolución de Contraloría N°320-2006-CG de fecha 30.10.2006 que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N°072-98-CG
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con el Decreto Supremo N°284- 2018-EF de fecha 09.12.2018.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

1.6.2. ESPECIFICO

- Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, vigentes.
- American Society for Testing and Materials (ASTM)

Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.7. INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD

La siguiente información será proporcionada por la Entidad, previo al inicio del plazo contractual:

- a) Nombres, correo electrónico institucional y teléfonos de contacto de:
 - Coordinador del proyecto y/o estudio
- b) Información previa para el estudio.
 - Plano de ubicación y accesos
 - Antecedentes y documentación técnica y legal para el desarrollo del estudio.

Al momento de la entrega de esta información mediante acta, el contratado podrá formular su requerimiento de información adicional para su atención según corresponda, lo cual será consignada en la precitada acta.

1.8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.8.1. ALCANCES DEL SERVICIO

Los alcances de este servicio son de cumplimiento obligatorio para el Consultor, sin embargo, no son excluyentes ni limitativos, debiendo el Consultor efectuar lo necesario para la correcta complementación y prestación del servicio si fuera el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. EL CONSULTOR, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

De manera amplia, el proyecto de inversión a nivel de ficha técnica y/o perfil, se elaborará teniendo en cuenta lo especificado en las normas del Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversión, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" con la finalidad de evaluar si el Proyecto

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

de Inversión puede proseguir o no con los estudios definitivos requeridos para determinar la decisión de su inversión; es decir con la información estructurada en base a los alcances que se describen más adelante.

El estudio de pre inversión será desarrollado en su integridad por el Equipo Formulador, debiendo comprender todos los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante un proceso constructivo, sin problemas e interferencias; será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio de pre inversión según corresponda en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, así como por la calidad técnica de todo el proyecto de inversión que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de proyectos, debiendo considerar el ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, por el cual se establece los contenidos mínimos aplicables para la elaboración de los proyectos de pre inversión que en la fecha de su formulación, la tipología a la que pertenecen no haya sido estandarizada por el sector del Gobierno Nacional funcionalmente competente.

El estudio de pre inversión se elaborará teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversión, su Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para este nivel de estudio, se elaborará de forma tal que se cumpla con las normas vigentes, aplicando los conocimientos apropiados y planteando las mejores soluciones que garanticen la durabilidad y operación de las obras proyectadas, que además guarden armonía con el entorno del área donde se ejecutarán los proyectos y garanticen la protección del medio ambiente. Asimismo, se tendrá en consideración lo siguiente:

- Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería básica incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del Proyecto de Inversión y sus componentes.
- Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado.
- El Planteamiento técnico deberá considerar las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Estimado de Metrados, Costos y presupuestos
- Realizar la Evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental, Selección de Alternativas, etc.

El Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio que será elaborado. Deberá recopilar información del área de influencia, con la finalidad de profundizar con fuentes de información primaria el diagnóstico socioeconómico de la zona, las características de la unidad productora del

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

servicio, así mismo la recopilación de información servirá también para determinar la brecha del servicio (demanda y oferta) y el planteamiento de ingeniería que daría solución al problema.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre-inversión aprobado con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- b. El diseño se realizará en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2013-P-PJ "Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial" aprobada por R.A. N° 126-2013-P/PJ, en lo que corresponda.
- c. EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
 - EL CONSULTOR puede ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
 - Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
 - EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
 - EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las herramientas e instrumentos necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
 - EL CONSULTOR deberá contar obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
 - Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y producidos.
 - Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
 - EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CONSIDERACIONES PARA EL ESTUDIO

En el desarrollo del estudio se deberá tener en cuenta, sin ser limitativos lo siguiente:

El análisis del proyecto deberá contemplar los requerimientos de ampliación, mejoramiento o fortalecimiento de los servicios de administración de justicia de los Órganos jurisdiccionales y Órganos Administrativos del Distrito Judicial del Callao, en un horizonte de evaluación de diez (10) años.

- a. Para el desarrollo del estudio de pre inversión se deberá tener en cuenta las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, en criterios generales, así como en criterios específicos de la Directiva N° 001-2013-P-PJ, "Lineamientos para la estandarización de la infraestructura en los locales institucionales del Poder Judicial", el que fue aprobado por la Resolución Administrativa N° 126-2013-P-PJ, el 19 de abril del 2013, y, además tener en cuenta aquellos criterios que correspondan a Órganos Jurisdiccionales en Materia Penal y Civil de toda instancia.
- b. Debe incluir, un diagnóstico de la situación actual de las dependencias involucradas, la que debe contener información relacionada con los aspectos de organización, infraestructura, equipamiento, personal y capacidades que permita precisar las causas del problema principal y las brechas de infraestructura que se está afrontando a subsanarse o mitigarse con el Proyecto.
- c. Diagnóstico integral de la Infraestructura:

Análisis de las condiciones y características de los ambientes existentes de la infraestructura utilizada tanto en forma cualitativa como cuantitativa (incluye cuadros en Excel y planos de distribución actual).

- 1. Propiedad del Local
- 2. Tamaño del local.
- Tiempo de uso (antigüedad).
- 4. Estado de conservación y características de los mismos.
- Áreas y distribución actual de las dependencias, relaciones de funcionalidad existente para el desarrollo del servicio que se brinda, indicando en forma detallada déficit de áreas mediante cuadro Excel y respecto de la cantidad de documentación existente; considerar el análisis de los espacios existentes (indicador de m2 por persona).
- 6. Considerar en el déficit de áreas, la omisión de ambientes fundamentales de acuerdo a Directiva N°001-2013-P-PJ.
- 7. Contabilizar el déficit de aparatos sanitarios.
- 8. Indicar otros aspectos del local que afectan la prestación de los

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- servicios, como deficiencias de áreas de circulación, ambientes de espera, estacionamiento, espacios para personas con discapacidad, servicios, etc; tanto en forma cualitativa como en forma cuantitativa.
- 9. Asimismo, se deberá identificar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica la infraestructura proyectada, a partir de información secundaria.
- 10. Elaboración de planos de ubicación y distribución de la situación actual.
- d. Equipamiento informático, mobiliario y equipos de apoyo. Se analizará la disponibilidad y estado de operatividad de los recursos físicos existentes, así como déficit de:
 - 1. Equipos informáticos (computadoras, impresoras, etc.)
 - 2. Estado y funcionalidad del mobiliario disponible que son utilizados para el desarrollo de las funciones (escritorio, sillas, mesas de trabajo, archivadores, etc.)
 - 3. Equipos de apoyo: fotocopiadoras, equipos de comunicaciones, de seguridad y prevención de riesgos, etc.
- e. Recurso humano y gestión.

Se analizarán los siguientes aspectos:

- Condiciones actuales del personal Administrativo en relación a todos los elementos del Sistema Administrativo, y personal de los órganos jurisdiccionales en función a lo dispuesto en Resolución Administrativa N° 062-2013-CE-PJ respecto a estándares de producción.
- 2. Para determinar los indicadores del estudio se levantará información con el mismo personal involucrado en base a encuestas durante un determinado período. Este aspecto, también comprenderá el análisis de los recursos humanos de las dependencias involucradas, comparando el perfil de los cargos y funciones con la formación académica y labor que desempeña el personal actual; así como, la producción promedio del referido personal.
- f. Otras facilidades en el establecimiento:
 - Interconexión telefónica o digital.
 - Energía eléctrica (Indicar el horario del fluido continúo y/o parcial).
 - Servicios de Agua y desagüe.
 - Servicios complementarios, internet, transmisión de datos.

g. Actividades críticas:

Identificar las actividades críticas que afectan la prestación de los servicios de administración de justicia para órganos jurisdiccionales en Materia de Civil, Penal, Familia y Trabajo y demás materias, así como de la gestión administrativa, con la finalidad de proponer las mejoras necesarias para el funcionamiento adecuado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Para determinar los indicadores del estudio se prepararán encuestas y se levantará la información en las diferentes áreas bajo análisis durante un periodo mínimo de dos (02) días consecutivos. Información que se presentará de manera integrada a fin de mostrar los elementos críticos de cada uno de ellos.

Asimismo, se identificará y se deberá desarrollar el análisis de la población objetivo.

Para identificar las falencias, se deberá realizar las encuestas o entrevistas, dependiendo de los involucrados (población objetivo): encuesta a las personas que directamente hacen el uso del servicio, desarrollando talleres que sean necesarios.

h. Órganos Jurisdiccionales Involucrados

El alcance del presente estudio está dirigido a los Órganos Jurisdiccionales (Juzgados de Paz Letrado, Familia, Laboral, Penal Civil) de la Corte Superior de Justicia del Callao.

i. Presidencia y ODECMA

La Presidencia como ente rector de la CSJ del Callao, convoca preside y dirige la Sala Plena y las sesiones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Oficina de Control de la Magistratura es el órgano de control de las obligaciones de este órgano, responsable de garantizar el funcionamiento de los magistrados, se rigen según la Resolución Administrativa Nº 229-2012-CE-PJ del 2012.

j. Áreas Administrativas y Complementarias

Consideradas áreas administrativas y complementarias de apoyo a los OO.JJ como son, Oficina Administrativa, Mesa de partes de atención al público, Centro de distribución general de documentos, Archivo general y temporal de expedientes en trámite, Sala de lectura de expedientes en trámite, Oficina de digitalización, Oficina de notificaciones, Oficina de peritos judiciales, Sala de remates y Oficina de soporte informático; y demás servicios complementarios para su funcionamiento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

La infraestructura que se requiere está establecida en la Directiva N° 001-2013-P-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 126-2013-P-PJ – Lineamientos para la estandarización de la infraestructura en los locales institucionales del Poder Judicial, en lo concerniente a Órganos Jurisdiccionales

Respecto a la infraestructura deberá además cumplirse las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Ministerio de Cultura y Municipalidad Provincial de Selva Central.

1.8.2. ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO

De acuerdo a la naturaleza del servicio se requiere la presentación de un Plan de Trabajo y un Cronograma de actividades, debiéndose desarrollar de acuerdo al siguiente contenido, el cual no es limitativo:

Descripción de recursos, actividades, metodología y cronograma de actividades del trabajo de campo, laboratorio y gabinete, en el cual deberá comunicarse la existencia o no de dificultades imponderables para la elaboración del referido estudio.

ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL

El documento que presente el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil comprenderá los siguientes aspectos mínimos en cumplimiento a Anexo N° 07 Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

2. IDENTIFICACION

2.1. DIAGNOSTICO

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1. LA POBLACION AFECTADA

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios. De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el enfoques diaanóstico, entre otros, los interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. EL TERRITORIO

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende:

- i) El área donde se localiza la población afectada,
- ii) El área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe),
- iii) El área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder
- la población afectada, y
- iv) El área que se defina preliminarmente en el marco del

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. LA UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES Y/O SERVICIOS (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros:

- (i) Los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio;
- (ii) Los niveles de producción;
- (iii) Las capacidades de gestión;
- (iv) La percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben:
- (v) La exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático.
- (vi) Los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.

Esto también involucra realizar el análisis de lo siguiente:

- √ <u>Tamaño</u> de los locales donde se encuentran ubicados los órganos jurisdiccionales (área en m²), tiempo de uso (antigüedad), estado de conservación y características de los mismos.
 - Se deberá realizar una descripción de las características de cada uno de los ambientes que ocupan las dependencias involucradas en el proyecto y el análisis de los espacios
- ✓ existentes (relación con el número de ocupantes y la superficie de trabajo por persona). Establecer el área de trabajo necesaria en m², incluyendo elementos auxiliares y área de circulación, ilustrar gráficamente. Considerar los requerimientos actuales y futuros del servicio brindado.

- ✓ Mencionar <u>otros aspectos del local que afectan la</u> <u>prestación de los servicios</u>, como deficiencias de área de circulación, de ambientes de espera o de atención al público, servicios, etc.
- ✓ Puede identificarse en la situación actual, un indicador de <u>uso de suelo de m² por persona</u>, a fin de equiparar en el desarrollo del estudio con las propuestas de solución que mejore este indicador. Asimismo, se deberá identificar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar la zona en la que se ubica la infraestructura proyectada, a partir de información secundaria.
- ✓ Se deberá tener en cuenta y <u>analizar la actual</u> <u>infraestructura</u> donde funcionan los órganos jurisdiccionales (replantear, si fuera el caso, la ampliación, construcción, fortalecimiento de estructuras que plantea el estudio aprobado).
- ✓ En esta sección debe precisar el Estudio o Estudios de Suelos a nivel de Ingeniería Básica, que permitan precisar el diagnóstico del terreno sobre el que se hará la construcción y apoye a la alternativa posiblemente elegida por el Estudio de Pre inversión.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- ✓ Debe elaborar en el diagnóstico un <u>cuadro de</u> <u>hacinamiento</u> señalando la razón del déficit de áreas en las condiciones actuales en la que viene laborando.
- ✓ Considere la documentación del saneamiento físico y legal del terreno alternativo a la inversión, así como considerar posibles convenios que respaldan la propiedad del terreno.
- ✓ El consultor debe averiguar los <u>precios de los insumos</u> para la construcción de la infraestructura en el ámbito de influencia del proyecto.
- ✓ los órganos administrativos y jurisdiccionales.
- ✓ El consultor deberá realizar un sondeo de precios de los muebles y equipos a proponer que sustente el presupuesto estimado, siendo necesario adjuntar proformas. La propuesta debe adecuarse a la normatividad vigente emitida por el Poder Judicial en materia de equipamiento informático, software oficial, cableado u otros criterios necesarios.
- ✓ Dotación actual de Personal, analizar en cada órgano jurisdiccional y dependencia administrativa que va a operar en las instalaciones que se construyan como resultado del Proyecto:
- ✓ El perfil de cada cargo, la formación y experiencia del personal existente (Magistrados, apoyo jurisdiccional y administrativo), adjuntar personal por cargo y régimen laboral.

✓ <u>Organización y funciones actuales</u>, se debe analizar y describir, en términos cualitativos y cuantitativos, el tipo de organización y funciones de los Órganos Jurisdiccionales (ROF) y las funciones de los cargos asignados a cada uno de ellos:

Salas Superiores y Juzgados Especializados:

- Mesa Única de Partes (MUP), describir el proceso o trámite que sigue el documento que llega a esta unidad y las funciones que realiza el personal asignado; cuantificación de los documentos recibidos y despachados por día, entre otras variables que permitan medir la producción de la MUP y encontrar las causas de la posible congestión.
- Modelo Procesal que se aplica en cada especialidad: Corporativo o Individual.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Despacho, describir las funciones principales de los magistrados y del personal correspondiente que labora directamente con ellos. Cuantificar el promedio de visitas de causas y causas resueltas por magistrado/mes, entre otras variables que permitan medir la producción del Despacho y explicar las causas del nivel de producción alcanzado.
- Secretaría, señalar las funciones principales del Secretario de Sala y del personal a su cargo. Cuantificar el promedio de las actividades principales que permitan medir la producción de la unidad y explicar las causas del nivel alcanzado.
- Relatoría, describir las funciones principales del Relator de Sala y del personal a su cargo. Cuantificar el promedio de las actividades principales que permitan medir la producción de la unidad y explicar las causas del nivel alcanzado.
- Personal de Apoyo Jurisdiccional, describir las funciones principales del personal auxiliar del órgano jurisdiccional. Cuantificar el promedio de las actividades principales que permitan medir la producción de cada actividad y explicar las causas del nivel alcanzado.
- Audiencias, describir los ambientes de las Salas de Audiencias y su equipamiento; así como cuantificar el número de audiencias/mes, entre otras variables, tanto en Salas como en Juzgados, que permitan medir la producción de cada órgano y explicar las causas del nivel alcanzado.
- Sala de Lectura, describir los ambientes, procedimientos y funciones del personal encargado. Cuantificar el número de atenciones/día, entre otras variables que permitan medir la producción de cada órgano y explicar las causas del nivel alcanzado.
- Archivo, describir los ambientes, equipamiento y procedimiento del archivo y las funciones del personal a cargo. Cuantificar el número de expedientes archivados y desarchivados/mes, entre otras variables que permitan medir la producción de cada órgano y explicar las causas del nivel alcanzado.
- Notificaciones, describir ambientes, los equipamiento, procedimiento y funciones personal a cargo. Cuantificar el número de producidas, notificaciones entregadas recibidas/día, entre otras variables que permitan medir la producción de cada órgano y explicar las causas del nivel alcanzado. Poner especial énfasis en el nuevo Sistema de Notificaciones Electrónicas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

(SINOE), que se viene implementando en el Distrito Judicial de Selva Central.

Alta Dirección y Gestión Administrativa

- Alta Dirección, Presidencia de la Corte, Sala Plena, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, entre otras unidades orgánicas.
- Gerencia de Administración. Verificar el funcionamiento de todos los Sistemas Administrativos del Estado.
- ✓ Producción y Carga Procesal, analizar el comportamiento histórico de los Juzgados en base a las causas ingresadas, atendidas y carga pendiente de los últimos cinco (5) años.
 - El análisis de las estadísticas jurisdiccionales de la carga pendiente, debe permitir conocer cuántos Juzgados, de las existentes, deberán permanecer bajo el modelo procesal vigente para liquidar la carga pendiente.

Otro producto relevante del diagnóstico, es establecer el plazo real de terminación de los procesos por especialidad, efectuados en el Juzgado para los casos más relevantes, en relación a los procesos involucrados en la Reforma Procesal de la especialidad.

- ✓ Otras Facilidades en la Localidad
 - o Interconexión telefónica o digital
- Redes Satelitales u otras que faciliten la conectividad a los servicios de internet.
- o Energía eléctrica
- ✓ Actividades Críticas, teniendo en cuenta los resultados del análisis de los aspectos de funcionamiento de la organización, infraestructura, personal, equipamiento y mobiliario, se deben identificar las actividades críticas que afectan la prestación de los servicios de administración de justicia de los órganos jurisdiccionales involucrados, con la finalidad de proponer las mejoras necesarias para funcionamiento de los mismos.
- ✓ Indicadores de Estudio, para determinar los indicadores del estudio se tiene que preparar encuestas y levantar información en las diferentes áreas de análisis, durante un período de tres (3) días consecutivos, información que se presentará de manera integrada a fin de mostrar los elementos

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

críticos de cada una de ellas.

- ✓ Como resultado de este análisis debe quedar establecido claramente, el elemento (s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio de administración de justicia en el ámbito de influencia del Proyecto.
- ✓ Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

2.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL, SUS CAUSAS

Especificar con precisión el problema central existente en los servicios de administración de justicia que brindan los órganos administrativos y jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del Callao, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP.

2.3. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1. Análisis de la demanda del servicio:

El análisis de la demanda que determina la brecha de servicio, debe realizarse teniendo en consideración lo siguiente:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- ✓ Para los Juzgados de Paz Letrados y su proyección en el horizonte de evaluación del proyecto, considerando la tasa de crecimiento poblacional del distrito y la tasa de litigiosidad (causas ingresadas/población).
- ✓ Para los Juzgados Mixtos y su proyección en el horizonte de evaluación del proyecto, considerando la tasa de crecimiento poblacional del distrito y la tasa de litigiosidad (causas ingresadas/población).

Para las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.2. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

La medición del balance oferta - demanda debe realizarse para la brecha de infraestructura, de manera separada para la operación interna de los órganos materia del Estudio de Preinversión, y para la atención a los justiciables o usuarios externos del servicio, así como para la brecha de servicio. Basándose en el análisis de la demanda proyectada y oferta optimizada, se debe realizar un balance y establecer la demanda no atendida (brecha), así como las metas que se propone con el proyecto.

Este análisis se hará en consideración a los órganos jurisdiccionales que operarán en la infraestructura que será construida con el Proyecto

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Cada alternativa deberá señalar el requerimiento de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, consultorías y otros necesarios para la implementación del proyecto, detallándose costos unitarios de los diferentes componentes. Para este fin, la consultora ganadora del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, recibirá mediante coordinación con la Gerencia de Informática, los estándares de equipos informáticos, software, cableado y otros equipos necesarios, de acuerdo al listado de usuarios identificado para operar en las nuevas instalaciones.

En el proceso de definición de las alternativas, el consultor deberá considerar área de estacionamiento de vehículos, conforme a la Norma A.090 del Reglamento Nacional de Edificaciones y los parámetros urbanísticos de la Municipalidad Provincial, 40% de áreas de muros y circulación techada.

Se incluirá la programación de áreas y ambientes propuestos como solución a la problemática de la Sede de la CSJ del Callao, se debe enfatizar la concordancia con la sección de formulación de manera que justifique el número de Órganos (Jurisdiccionales y Administrativos) a incorporar en el diseño de la Infraestructura (personal, equipos y los componentes complementarios) que dimensionen el tamaño del proyecto a partir de:

- Los requerimientos de espacio de acuerdo al análisis

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

funcional de las áreas involucradas, considerando el cambio de modelo procesal que podría ocurrir en los órganos que se incorporen a la nueva edificación, en el horizonte de evaluación del Proyecto.

- La funcionalidad del modelo de organización propuesto. Tener en cuenta los nuevos órganos a incorporarse si se aplican nuevos modelos procesales.
- Las áreas de intervención propuestas.
- Otras necesidades complementarias determinadas por el estudio.
- Tomar en cuenta lo establecido en la Directiva N° 01-2013-P-PJ, "Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial", aprobada mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 126-2013-P/PJ, así como en el Anexo N° 01.

La programación debe prever los espacios o zonas de futura expansión para nuevos órganos jurisdiccionales o administrativos que resulte necesario incorporar de encontrarse que ahora son faltantes, teniendo en cuenta la normatividad vigente para los Sistemas Administrativos del Estado y el terreno disponible para el proyecto, entre otras obligaciones.

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- **b) Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

- c) Tecnología: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático. Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos.

Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:

Se debe elaborar el Plan de Implementación, detallando la programación de las actividades, tanto de la fase preoperativa como operativa, en correspondencia con las acciones propuestas para la alternativa seleccionada, siendo importante señalar las etapas de construcción propuestas, considerando que, de ser necesario, la fecha de entrada en vigencia de nuevos modelos procesales en el distrito judicial y que afecten la necesidad de infraestructura relacionada con el Proyecto.

- (i) Plantear la organización que se adoptará;
- (ii) Especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente;
- (iii) Señalar la modalidad de ejecución del proyecto,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

sustentando los criterios aplicados para la selección;

(iv) Precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:

- (i) Detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará;
- (ii) Definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP;
- (iii) Precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5. Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1. Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

Estos costos deben desagregarse por acciones o actividades de inversión y para cada una de las actividades propuestas, indicando la unidad de medida, cantidad, costo unitario y períodos, para la situación sin y con proyecto.

Dentro del marco de la situación con proyecto, se reitera que los costos de inversión deben señalar las metas físicas, la unidad de medida y los costos unitarios a nivel de cada componente y actividades respectivas, y deben expresarse a precios de mercado. Sobre el particular, se deberá coordinar el valor del m2 de la infraestructura propuesta (sea construcción nueva, remodelación, ampliación, demolición, etc). Al respecto, será necesario preparar un presupuesto referencial de obra que debe incluir lo siguiente:

- Presupuesto por especialidades, arquitectura, estructuras
- Instalaciones sanitarias y contra incendio.
- Instalaciones eléctricas y electromecánicas

Cada una de estas especialidades debe incluir sus respectivas partidas desagregadas. Asimismo, el citado presupuesto debe incluir los montos de costo directo, gastos generales y utilidades e IGV (Ver detalle Anexo N° 01).

4. EVALUACION

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.1. Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.2. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.3. Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.4. Análisis de incertidumbre

a) Análisis de sensibilidad:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

b) Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención.

Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

La Consultoría no está obligada a presentar Evaluación Privada para este Estudio de Pre inversión, salvo incluya factores de ahorro de costos con relación a la situación actual (ejemplo pago de alquileres para los locales actuales).

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que deberá adoptar la Corte Superior de Justicia de Callao, para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil.

Entre los factores que se deben considerar están:

- (i) La disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; La disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento;
- (ii) Los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento;
- (iii) La capacidad de gestión del operador;
- (iv) El no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios;
- (v) Los posibles conflictos sociales y/o laborales;

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- (vi) La capacidad y disposición a pagar de los usuarios en cuanto a los recursos que autogenere la CSJ de Selva Central (Recaudación); y,
- (vii) Los riesgos en contexto de cambio climático.

Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.

- a) Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable.
 - i) Alineado al cierre de brechas,
 - ii) Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general, y
 - iii) Que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible en la fase de funcionamiento.
- b) Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

c) Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de pre inversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, el Consultor propondrá a la Corte Superior de Justicia del Callao, recomendaciones técnicas para la Unidad Ejecutora de Inversiones que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

6.1. Fase de Ejecución:

- a) Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- b) Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

6.2. Fase de Funcionamiento.

- a) Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- b) Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas incorporados en el documento entregado, dentro de lo que se incorpora la información relacionada con la investigación de campo, bibliográfica, con evidencias de naturaleza científica, planos, estudios y otros documentos necesarios para garantizar la confiabilidad del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil que se entrega.

1.8.3. TRABAJO DE CAMPO

- ✓ Requerimiento de información a la Gerencia de Administración de la Corte Superior de Justicia del Callao, a través de las Unidades y áreas correspondientes.
- ✓ Se utilizará la información del área de Estadística del Poder Judicial (SIJ) para conocer la carga, ingreso y producción de los Órganos Jurisdiccionales.
- ✓ Se deberá tener en cuenta la información vigente del recurso humano de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP, así como del ROF – Reglamento de Organización y Funciones MOF – Manual de Organización y Funciones.
- ✓ Se deberá recopilar información de gastos de mantenimiento y operación con áreas administrativas respectivas; así como la información del inventario de bienes patrimoniales con que cuentan y saneamiento patrimonial del terreno.
- ✓ El equipo técnico a cargo del estudio realizará las reuniones de coordinaciones necesarias con los funcionarios y demás involucrados al proyecto.
- ✓ Coordinaciones pertinentes a nivel de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- ✓ Deberá considerarse la normatividad general emitida aplicable, el Código Civil, el TUO del Código Procesal Civil, Código Procesal Constitucional y el Nuevo Código del Niño y el Adolescente, así como Ley N° 27584, Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497, Nuevo Código Procesal Penal, según corresponda.
- ✓ Se tendrá en cuenta los lineamientos emitidos por la Oficina de Infraestructura del Poder Judicial.
- ✓ Se deberá cumplir de las disposiciones emanadas en temas de seguridad y salud en el trabajo, aplicadas al diseño.
- ✓ Se deberá realizar el estudio de mecánica de suelos correspondiente a un

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

nivel de Ingeniería de Detalle.

- ✓ Contempla la inspección técnica a las zonas de estudio, se realizará la encuesta a los funcionarios y trabajadores de los OO.JJ del estudio, a fin de reconocer las deficiencias existentes lo cual permitirá definir las causas y el problema central a intervenir.
- ✓ Asimismo, se deberá recopilar la posición del usuario directo, litigantes, personal jurisdiccional, Magistrados; realizando para ello las encuestas necesarias u otros medios (talleres con involucrados de la justicia civil y laboral y talleres con el personal administrativo).
- ✓ La información que se recopile por medio de entrevistas y encuestas deberá ser la relevante para poder obtener información que permita determinar un buen diagnóstico, análisis de demanda y oferta y el dimensionamiento de la alternativa de solución.
- ✓ Los cuestionarios a utilizarse en las entrevistas y encuestas para el levantamiento de la información deberán contar con el visto por parte de la Unidad Formuladora.

1.8.4. TRABAJO DE GABINETE

- ✓ Procesamiento y análisis de información obtenida en trabajo de campo, para la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos, así como la adición de mapas de ubicación.
- ✓ La elaboración de sistema de funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de acuerdo a la norma respectiva vigente.

1.8.5. PROCEDIMIENTO

1.8.5.1. NOTIFICACION FISICA

Todo documento hacia la entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de mesa de partes de la Corte Superior de Justicia del Callao entre la Av. Colonial cuadra 26 y la Av. Santa Rosa S/N, Cercado Callao, Provincia Constitucional del Callao, en los horarios de atención 8:00 am a 4:00 pm. En la fecha y plazos establecidos

El Consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de la mesa de partes de la Corte Superior de Justicia del Callao, señalado en el párrafo anterior con una anticipación no menor a 30 días.

Es responsabilidad del consultor brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

En caso la Entidad compruebe que la Dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para notificaciones.

Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el consultor para la firma del contrato y ratificado en la parte del respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial.

La suscripción del contrato de parte del consultor implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes dela Corte Superior de Justicia del Callao, ubicado entre la Av. Colonial cuadra 26 y la Av. Santa Rosa S/N, Distrito del Callao, región Callao, con una anticipación no menor a 30 días.

1.8.5.2. CUADRO DE PLAZOS Y OBLIGACIONES

A continuación, se presenta el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Consultor a manera <u>enunciativa más no limitativa.</u>

El Consultor está obligado a cumplir las obligaciones señalados en el presente cuadro, la demora en la atención de estos puede generar sanción y o penalidad según se indique en el presente documento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CUADRO RESUMEN DEL PRODUCTO O ENTREGABLES

PRODUC TO	CONTENIDO GENERAL	PLAZO DE ELABOR ACIÓN (DÍAS CALEND ARIO)	CONDICION DE INICIO DE ENTREGABLE	PLAZO DE REVISIÓN (DÍAS CALENDARIO) A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE		
ENTREGABLE N°01	Plan de Trabajo (cronograma).	5 d.c.	Suscripción del Contrato y Entrega de Información	2 d.c.		
ENTREGABLE N°02	Informe correspondiente a la Identificación (Diagnóstico, involucrados, etc.) y Formulación del Proyecto de Inversión y Estudios Básicos	45 d.c.	Presentación del Entregable N°01	7 d.c.		
ENTREGABLE N°03	Informe Final o Informe completo (conteniendo la identificación, formulación y evaluación del proyecto de inversión) que incluye la propuesta arquitectónica, presupuesto y costos de inversión y de operación y mantenimiento, además de otros documentos que sustenten la viabilidad.	40 d.c.	Aprobación del Entregable N°02	7 d.c.		

1.8.6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

1.8.6.1. LUGAR

El Consultor presentará todos los informes y las observaciones subsanadas directamente a la Corte Superior de Justicia del Callao a través de su mesa de partes ubicada entre la Av. Colonial cuadra 26 y Av. Santa Rosa S/N en el distrito de Cercado Callao, Provincia y Departamento del Callao.

1.8.6.2. PLAZO

El plazo de ejecución es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, dividido en tres (03) entregables.

Todos los plazos de entrega de informes determinados en este ítem se refieren a días calendario, en ningún caso se computarán como días hábiles por parte del Consultor; los informes a entregar y los respectivos plazos de entrega y revisión serán los siguientes:

A. ENTREGABLE N°01: Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades

Deberá ser presentado a los cinco (05) días calendario siguientes de firmado el contrato; conteniendo la descripción de recursos, actividades, metodología y cronograma de actividades del trabajo de campo,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

laboratorio y gabinete, en el cual deberá comunicarse la existencia o no de dificultades imponderables para la elaboración del referido estudio.

De ser día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse el primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en la fecha antes mencionadas y no podrá realizarse en fechas posteriores.

De no realizarse la entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en la fecha señalada, será notificado mediante carta simple (y/o vía correo electrónico), al día siguiente de vencido el plazo sobre la no entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, asimismo el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de entregables, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Revisión y aprobación del Entregable N°01

El Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades será revisado por la Unidad Formuladora de la CSJ del Callao en coordinación con el personal técnico designado por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria de la Gerencia General del Poder Judicial.

La Unidad Formuladora de la CSJ del Callao posteriormente comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese mediante carta simple (y/o vía correo electrónico).

El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, en función a la complejidad contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación. En el caso de que la calidad del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades presentado no cumpla con los requisitos mínimos, o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se comunicará al Consultor mediante carta simple y se iniciarán las sanciones por la mora correspondiente, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

<u>Nota aclaratoria</u>: Los tiempos de revisión y subsanación de observaciones no se encuentran dentro del plazo total otorgado (plazo contractual), por lo que, cualquier retraso o demora en el levantamiento de observaciones o retraso en la entrega de los posteriores entregables por parte del Consultor y las consecuencias que deriven de esta demora o retraso, serán única yexclusivamente responsabilidad del mismo.

B. ENTREGABLE 02: Presentación del Informe correspondiente a la Identificación (Diagnostico e Involucrados) y la Formulación del Proyecto de Inversión y Estudios Básicos

El **Consultor** presentará el Informe del estudio ante la Unidad Formuladora de la Corte Superior de Justicia del Callao, a los **cuarenta y cinco (45)** días calendario contabilizados a partir del día siguiente de haberse presentado el Entregable N° 01 a la Entidad, conteniendo la totalidad de la información requerida en los anexos.

La presentación deberá contener la documentación correspondiente al Diagnóstico del proyecto además de los Estudios Básicos (estudio de suelos y levantamiento topográfico), no pudiendo presentar parte del estudio con cargo a regularizar o a la espera de observaciones, de ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado y se iniciarán las sanciones por la mora correspondiente, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

De haber desplazamiento en los plazos de entrega de los informes, como consecuencia de retrasos en el levantamiento de observaciones, éstos serán retrasos imputables al Consultor, ameritarán penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en los presentes Términos de Referencia sobre Penalidades y Sanciones.

De caer en día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Informe en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho informe; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; asimismo el

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Informe en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación del Informe Final, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Revisión del Entregable N°02

La Unidad Formuladora de la CSJ del Callao, en coordinación con el personal técnico designado por parte de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, realizarán la verificación preliminar que comprende la verificación del contenido mínimo del informe del Estudio, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo. En el caso de que el informe no contenga los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido mínimo requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al Consultor mediante carta simple (y/o vía correo electrónico) que el informe NO cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión y evaluación técnica detallada del Informe y los Estudios Básicos; iniciándose las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación del Informe, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Una vez completados los requisitos mínimos esperados y presentado el 100% del contenido requerido, la Unidad Formuladora de la CSJ del Callao y el personal designado por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, procederán a la revisión y evaluación técnica detallada del Informe correspondiente a la Identificación (Diagnóstico, involucrados, etc.), Formulación del Proyecto de Inversión y los Estudios Básicos, respectivamente.

Una vez realizada la revisión y evaluación del estudio por los especialistas, se notificará inmediatamente al Consultor el resultado de la revisión, comunicando la conformidad o las observaciones si las hubiese, mediante carta simple (y/o vía correo electrónico); en el caso de que el revisor requiera de más tiempo para efectuar la revisión y/o emitir observaciones, éste plazo se notificará mediante carta simple (y/o vía correo electrónico), quedando así establecida la fecha final para remitir las observaciones o la conformidad de ser el caso; dichas observaciones se realizarán por única vez y sólo será materia de una nueva observación aquellas partes del estudio que sean nuevas (requeridos como parte de la subsanación de observaciones) o los cambios producidos como resultado del levantamiento de observaciones.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

En el caso de existir observaciones, el Consultor deberá presentar una versión completa del informe con las observaciones subsanadas, para lo cual, se le otorgará un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Unidad Formuladora de esta Corte, después de ello, se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

C. ENTREGABLE N°03: Presentación del Informe Final y Propuesta Arquitectónica

El **Consultor** presentará el Entregable N°03 del estudio ante la Unidad Formuladora de esta Corte, a los **cuarenta (40)** días calendario contabilizados a partir del día siguiente de haberse emitido la aprobación del Entregable N° 02, conteniendo la totalidad de la información requerida en los anexos

La presentación deberá contener el 100% del estudio, además de la propuesta arquitectónica que forma parte de la formulación del mismo, no pudiendo presentar parte del estudio con cargo a regularizar o a la espera de observaciones, de ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado y se iniciarán las sanciones por la mora correspondiente, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

De haber desplazamiento en los plazos de entrega de los informes, como consecuencia de retrasos en el levantamiento de observaciones, éstos serán retrasos imputables al Consultor, ameritarán penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en los presentes Términos de Referencia sobre Penalidades y Sanciones.

De caer en día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Informe en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho informe; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; asimismo el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

de la no presentación del Informe en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación del Informe Final, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Recepción, revisión y levantamiento de observaciones del Entregable N°03

La Unidad Formuladora de la CSJ del Callao, en coordinación con el personal técnico designado por parte de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, realizarán la verificación preliminar que comprende la verificación del contenido mínimo del informe del Estudio, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo.

La CSJ Callao, luego de recepcionada los entregables y sustentos en el día deberá remitir a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria los estudios básicos y la propuesta arquitectónica para la opinión técnica correspondientes a efectos de cumplir con los plazos de revisión respectivos.

En el caso de que el informe no contenga los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido mínimo requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al Consultor mediante carta simple (y/o vía correo electrónico) que el informe NO cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión y evaluación técnica detallada del informe; iniciándose las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación del Informe, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Una vez completados los requisitos mínimos esperados y presentado el 100% del contenido requerido, la Unidad Formuladora de la CSJ del Callao y el personal designado por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, procederán a la revisión y evaluación técnica detallada del Informe Final y la Propuesta Arquitectónica respectivamente.

Una vez realizada la revisión y evaluación del estudio por el especialista, se notificará inmediatamente al Consultor el resultado de la revisión, comunicando la conformidad o las observaciones si las hubiese, mediante carta simple (y/o vía correo electrónico); en el caso de que el revisor requiera de más tiempo para efectuar la revisión y/o emitir observaciones, éste plazo se notificará mediante carta simple (y/o vía correo electrónico), quedando así establecida la fecha final para remitir las observaciones o la conformidad de ser el caso; dichas observaciones se realizarán por única

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

vez y sólo será materia de una nueva observación aquellas partes del estudio que sean nuevas (requeridos como parte de la subsanación de observaciones) o los cambios producidos como resultado del levantamiento de observaciones.

En el caso de existir observaciones, el Consultor deberá presentar una versión completa del informe con las observaciones subsanadas, para lo cual, se le otorgará un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Unidad Formuladora de esta Corte, después de ello, se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

1.8.7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA PRESTACION

El Consultor, prestará sus servicios con la debida diligencia, y ajustada a los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia y economía estando obligado a cumplir con las funciones y obligaciones señaladas en el presente documento, el contrato y la norma vigente, asumiendo la responsabilidad de acuerdo con estas funciones y al ejercicio profesional.

El Consultor, por la prestación del servicio de consultoría de obra definido en los presentes términos de referencia, presentará los informes técnicos conforme a los formatos alcanzados por la Entidad, debiendo incluir gráficos, cuadros de análisis técnico, fotografías y toda documentación técnica (protocolos, ensayos, certificados de calidad, etc.) generada durante la ejecución de la obra.

1.8.8. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

REQUISITOS DEL CONSULTOR

Para la elaboración del servicio de consultoría se debe de contar con:

PERFIL DEL CONSULTOR

Pueden presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios, que no tengan impedimentos para contratar con el Estado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Están impedidas de participar en el presente Proceso de Selección las personas naturales y jurídicas comprendidas en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO

01 Ingeniero Civil, o Arquitecto o Economista o Ingeniero Economista o Ingeniero Industrial.

- ✓ Titulado, sustentado con copia del título profesional, con maestría o Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima de cinco 05 años en su profesión a partir de la obtención del título profesional.
- ✓ Con experiencia de haber participado como Jefe de Proyecto y/o
 formulado estudios de pre inversión similares debidamente
 sustentados con fichas declaradas viables por lo menos tres
 registrados en el Banco de inversiones.

Actividades a desarrollar

- 1. Dirigir los trabajos que realizan todas las especialidades, responsable de compatibilizar la información de todas las especialidades.
- 2. Gestionar espacios de reunión y de coordinación con los actores involucrados.
- 3. Elaborar la programación de actividades y/o reuniones vinculadas con la formulación del estudio.
- 4. Supervisar en todo momento la elaboración del proyecto.
- 5. Responsable de plantear las alternativas de solución más conveniente para el proyecto.
- 6. Levantar las observaciones realizadas al proyecto realizadas por la UF y OPMI según corresponda.

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

01 Economista o Ingeniero Economista

- ✓ Titulado, sustentado con copia del título profesional, con estudios de Especialización o Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima de tres 03 años de

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

experiencia laboral en la formulación o evaluación de Estudios de Pre Inversión, contados a partir de la obtención del título profesional.

Actividades a desarrollar

- 1. Responsable de realizar el diagnostico socioeconómico, formulación y Evaluación económica del proyecto de Inversión.
- 2. Elaborar el diagnóstico social y económico del área de influencia del proyecto. Identificar el problema central, causas y efectos del proyecto.
- 3. Evaluar los costos de inversión, operación y mantenimiento.
- 4. Realizar el análisis Oferta-Demanda.
- 5. Realizar la evaluación económica y análisis de sensibilidad.
- 6. Diseñar el Plan de Implementación físico-financiero del proyecto.
- 7. Realizar el Marco Lógico y Matriz de Involucrados del proyecto.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

01 Arquitecto.

- ✓ Titulado, sustentado con copia del título profesional.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima de un 01 año en el desarrollo de proyectos de inversión pública a nivel de perfil y/o expediente técnico contados a partir de la obtención del título profesional.

Actividades a desarrollar

 Responsable del diagnóstico a nivel de las características a intervenir, coordinación con los demás especialistas para el desarrollo del diseño y propuesta arquitectónica referido a la infraestructura a construir o mejorar.

OTRO PERSONAL TECNICO

01 Ingeniero Civil especialista en costos y presupuestos

- ✓ Titulado, sustentado con copia del título profesional.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima de un 01 año en la elaboración de costos y presupuestos contados a partir de la obtención del título profesional.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Actividades a desarrollar

- 1. Realizar la evaluación e interpretación de la información entregada por la Entidad.
- 2. Desarrollar el análisis de precios unitarios, cotizaciones, presupuestos, cronogramas de obra con respecto a la propuesta de infraestructura del proyecto.

01 Ingeniero Civil especialista en geotécnica

- ✓ Titulado, sustentado con copia del título profesional.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima de un 01 año en la elaboración de estudios de geotecnia y/o mecánica de suelos con fines de cimentación.

Actividades a desarrollar

- 1. Realizar la evaluación e interpretación de la información entregada por la Entidad.
- 2. Desarrollar los trabajos de campo, evaluaciones, ensayos y/o prospecciones en mecánica de suelos y geotecnia, requeridos para el servicio.
- 3. Supervisar y validar la correcta ejecución de los trabajos de laboratorio en la especialidad de mecánica de suelos y geotecnia.
- 4. Elaborar los informes especializados y concluyentes de mecánica de suelos y/o geotecnia con fines de cimentación.
- 5. Documentar el planteamiento Geotécnico y de Mecánica de Suelos requerido para la solución del problema, plasmado en memorias de cálculo, planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas.

01 Ingeniero Civil especialista en estudios de georeferenciación

- ✓ Titulado, sustentado con copia del título profesional.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima de un 01 año en la elaboración de estudios de georeferenciación o levantamiento topográfico.

Actividades a desarrollar

- 1. Realizar la evaluación e interpretación de la información entregada por la Entidad.
- 2. Desarrollar los trabajos de campo, relacionado al levantamiento

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

topográfico.

3. Elaborar el informe técnico con respecto al levantamiento topográfico.

La formación académica (título) y experiencia DEL OTRO PERSONAL TECNICO se acreditaría para la suscripción de contrato, cuya experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) Constancias o
- (iii) Certificados o
- (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Notas:

- o Al Inicio del Servicio, los profesionales deberán presentar obligatoriamente el certificado de habilidad vigente.
- En la realización del Informe Técnico el Consultor deberá recabar in situ toda la información necesaria, asimismo deberá coordinar con la Unidad Formuladora de la CSJ del Callao y el personal técnico designado por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, el lugar donde se realizará los ensayos de Laboratorio, el mismo que deberá ser un laboratorio y/o universidad de prestigio reconocido y cuyo profesional responsable deberá firmar todos los resultados.

Equipamiento Mínimo que deberá proporcionar el Consultor

El **Consultor** deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo que será acreditado para la suscripción de contrato con: Copia de documentos que

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento.

- 01 cámara fotográfica digital.
- 01 GPS navegador
- 02 computadoras de escritorio o laptop (con tecnología Core 13 o superior, operativa).
- 01 impresora operativa.

2.2. DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR

El Consultor debe estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios.

2.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones delEstado, se define:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante delconsorcio que acredite mayor experiencia, es de **65%.**

2.4. DE LAS PENALIDADES

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley deContrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.

2.4.1. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades								
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	i i inigag impositiva i rini itaria) por caga	Según informe del Coordinador del Proyecto						

2.5. RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio es de manera parcial, incluye todos los impuestos de Ley y será cancelado con la conformidad de la (ENTIDAD), según el cronograma indicado a continuación:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

PRODUCTO	CONTENIDO GENERAL	CONDICION	PAGO % DEL MONTO CONTRAT ADO
ENTREGABLE N°01	Plan de Trabajo (cronograma).	CONFORMIDAD	10%
ENTREGABLE N°02	Informe correspondiente a la Identificación, Diagnostico del proyecto y Formulación, además de los estudios básicos (estudio de Suelos y Topografía)	CONFORMIDAD	50%
ENTREGABLE N°03	Informe Final o Informe completo (conteniendo la identificación, formulación y evaluación del proyecto de inversión) que incluye la propuesta arquitectónica, presupuesto y costos de inversión y de operación y mantenimiento, además de otros documentos que sustenten la viabilidad	CONFORMIDAD	40%

El pago parcial se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del CONSULTOR, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONSULTOR comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO.

2.6. AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El Consultor en coordinación con la Unidad Formuladora de esta Corte, gestionará las autorizaciones y permisos requeridos para la exploración, ubicación de puntos de investigación, emplazamiento del equipo, extracción de muestras, toma de fotografías, etc., así como para el acceso y tránsito en la zona de trabajo.

Para dicho fin, el consultor está obligado a presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en el plazo previsto en el numeral 1.8.4 del TDR, que luego de ser aprobado será empleado por la Unidad Formuladora de esta Corte, para gestionar las autorizaciones y permisos pertinentes para la libre disponibilidad de los sectores de terreno requeridos por el consultor para la ejecución de su servicio.

2.7. FORMA DE PRESENTACION.

Documentos Escritos

- Se presentarán dos juegos de los documentos en original.
- Los originales serán presentados en formato A-4.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Todos los originales llevarán la firma del Consultor, Especialista y/o responsable delaboratorio de ser el caso, al margen de cada hoja.
- Se entregará la información en formato digital editable y/o verificable (CD o similar)

Documentos Gráficos:

- Se presentará dos juegos completos de planos originales en formatos A 1, debidamente firmados y sellados por el Consultor y Especialista, así como también material fotográfico a full color.
- Dicha información se presentará en formato digital editable y/o verificable (CD o similar)

2.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Formuladora de la Corte Superior de Justicia del Callao, previa opinión técnica de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria del Poder Judicial.

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

2.9. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El estudio	deberá	estar	debido	ame	nte	respaldado	por	la	firma	de	los
profesiono	ales que	interv	vinieron	en	SU	elaboración	tar	nto	en d	cam	po,
laboratori											

El Consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule las

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

instancias competentes.

□ El **Consultor**, es directamente responsable por la ejecución del estudio con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.

El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a 8 años posteriores a la conformidad del servicio.

2.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Queda claro que toda información recibida o generada al respecto tiene carácter confidencial por las características tipológicas materia del estudio, por lo que el postor ganador debe guardar confidencialidad bajo responsabilidad.

2.11. OTROS

Cualquier caso no considerado en la clausulas precedentes se regirá por lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según el caso.

2.12. VALOR ESTIMADO DEL ESTUDIO

El valor estimado del presente servicio de consultoría, será determinado según estudio de mercado por la unidad correspondiente, el cual incluirá los gastos pertinentes y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. ANEXOS

ANEXO A: CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- 2.1.1. La población afectada
- 2.1.2. El territorio
- 2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
- 2.1.4. Otros agentes involucrados
- 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos
- 2.3. Planteamiento del proyecto
 - 2.3.1 Objetivo del proyecto
 - 2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

3. FORMULACIÓN

- 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 3.2. Análisis del mercado del servicio
 - 3.2.1. Análisis de la demanda del servicio:
 - 3.2.2. Determinación de la brecha oferta demanda:
- 3.3. Análisis técnico
 - 3.3.1. Aspectos técnicos
 - a) Tamaño:
 - b) Localización:
 - c) Tecnología:
 - d) Análisis ambiental:
 - e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR):
 - 3.3.2. Diseño preliminar
 - 3.3.3. Metas físicas
- 3.4. Gestión del Proyecto
 - 3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:
 - 3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento
- 3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:
 - 3.5.1 Estimación de los costos de inversión
 - 3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

4. EVALUACIÓN

- 4.1. Evaluación Social
 - 4.1.1 Beneficios sociales
 - 4.1.2 Costos sociales
 - 4.1.3 Criterios de decisión
 - a) Metodología costo/beneficio
 - b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)
 - 4.1.4 Análisis de incertidumbre
 - a) Análisis de sensibilidad:
 - b) Análisis de riesgo probabilístico:
- 4.2. Evaluación privada
- 4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

6.1. Fase de Ejecución.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

6.2. Fase de Funcionamiento.

7. ANEXOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO B: CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DEL COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA

La propuesta de diseño del edificio debe contemplar las Normas Técnicas A.010, A.80, A.90, A.120 Y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como lo señalado en la Directiva General N°001-2013-P-PJ, "Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial".

1. PROGRAMACIÓN DE ÁREAS DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Para el diseño de las intervenciones de construcción nueva, remodelación, ampliación y acondicionamiento de los órganos jurisdiccionales, considerar:

Área público: Vestíbulo, espera de público, Mesa de Partes o Centro de Distribución General (CDG), Servicios Judiciales, rampas de acceso para personas con discapacidad, SS. HH. Público y discapacitado.

Área de trabajo: Sala de Audiencias, Despacho del Juez, pool de especialistas, Sala de Peritos y Testigos (cuando se requiera), sala de lectura, sala de debates (cuando se requiera), núcleo diferenciado de SS.HH. de magistrados y de personal administrativo y acceso independiente de magistrados.

Área de imputados:

Carceleta con acceso independiente.

Servicios:

Presentar:

- Cuadro de Programación de Ambientes y Áreas por piso. Detallar la descripción del ambiente, personal requerido, su área neta, área de circulación y muros.
- Cuadro resumen de áreas techadas del proyecto.

2. ACCESO, CIRCULACIÓN Y EVACUACIÓN

Se debe considerar acceso y circulaciones independientes entre personal jurisdiccional y público, establecer la máxima capacidad de aforo de los Órganos Jurisdiccionales, se debe considerar 40% del área techada como circulación y muros. Los accesos y circulaciones de anchos reglamentarios evacuación de los ocupantes.

3. EMPLAZAMIENTO

La ubicación de la edificación, debe considerar las condiciones del lugar, pendiente del terreno menor al 10%, lejos de zona de riesgo sísmico, lejos de zona de alto riesgo de desastres naturales y debe considerar facilidad de accesibilidad vial.

4. TIPO DE ACABADOS

La propuesta de diseño deberá contemplar acabados acordes al tipo de proyecto seleccionado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Pisos.- De buena calidad, antideslizantes, de alto tránsito, de fácil mantenimiento.

Fachada.- Debe expresar tipo de imagen institucional que proyecta el Poder Judicial.

Coberturas.- Sobre el área de atención al exterior para el público, es recomendable el uso de estructura liviana, sobre columnas del tipo metálico o de madera. Sobre el techo, especificar el material propuesto.

Muros interiores.- Considerar tipo de muros que permitan darle flexibilidad a los ambientes, además de su facilidad para ser removidos en futuras remodelaciones y ampliaciones.

5. EQUIPAMIENTO

Ascensores, presentar el cálculo de ocupantes de una edificación, así mismo cumplir con las condiciones exigidas por la Norma 0.90 del RNE. Montacargas, elementos válidos para transporte vertical de los expedientes.

6. NORMAS MUNICIPALES

Se debe adjuntar el Certificado de Parámetros emitidos por la Municipalidad, con el fin de verificar la compatibilidad de usos, zonificación, altura máxima de la edificación, porcentaje de área libre y exigencia de número de estacionamientos.

7. SISTEMA CONSTRUCTIVO

El estudio debe indicar el sistema constructivo que se propone emplear, contemplando los aspectos de seguridad y durabilidad, con el fin de garantizar la integridad física de los ocupantes, equipamiento, y del material documentario.

Para el análisis se deberán considerar las siguientes cargas de diseño:

CUADRO Nº 05: CARGAS DE DISEÑO

Cargas		
СМ	Peso propio	300 kg/m2
	Peso por m2 cielo raso	100 kg/m2
	Tabiquería por m2	100 kg/m2
	Total	500 kg/m2
CV	Sobrecarga (Archivo)	500 kg/m2
Carga Total	W = CM + CV	1,000 kg/m2
Carga Último	Wu = 1.4 CM + 1.7 CV	1,550 kg/m2

8. ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

Incluye el estudio exploratorio de suelos según el RNE, con el fin de recomendar el tipo de cimentación a ejecutarse para la edificación, nivel de la napa

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

freática, y prever obras adicionales, los estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos, etc., según se requiera.

Si bien el tipo de cimentación se definirá durante el estudio definitivo, cuando se realice un estudio exhaustivo de suelos, los Estudios de Ingeniería Básica deben ser una sólida base para la ingeniería de detalle.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA.

Desagregado en partidas de construcción.

CUADRO Nº 06: PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA

ITEM*	DESCRIPCION	MONTO S/.
1.00	ARQUITECTURA	
2.00	ESTRUCTURAS	
3.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS Y CONTRAINCENDIO	
5.00	INSTALACIONES DE REDES	
6.00	OBRAS EXTERIORES	
	Costo directo	
	Gastos generales	
	Utilidades	
	Subtotal	
	IGV	
	TOTAL	
	Supervisión	

^{(*):} Cada Ítem debe incluir sus respectivas partidas desagregadas.

Así mismo, presentar el cuadro resumen que muestre los valores considerados para la mano de obra, materiales, equipos y herramientas. Se deberá indicar la fecha de estimación del presupuesto referencial.

10. PLANOS DE LAS ALTERNATIVAS.

Presentar planos de:

- Ubicación y localización.
- Plano de distribución con acotamiento básico, equipamiento, y expresión gráfica adecuada.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO C: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO A NIVEL DE FORMULACIÓN:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA DE VIVIENDA VISTA ALEGRE I OQUENDO CALLAO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO".

El nombre podrá ser modificado como resultado del diagnóstico al estudio de pre inversión, de ser el caso. A continuación, se aprecia un pantallazo de su registro.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

El proyecto o se enmarca en los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ, contribuyendo así a la cultura de planificación de largo plazo orientada a la mejora de la calidad de los servicios de justicia a favor de los ciudadanos.

En el artículo 38° de la Constitución Política del Perú señala que "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las Leyes", para lo cual el Poder Judicial asume en el ejercicio funcional.

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece en su estructura orgánica los Juzgados de Paz Letrados, las Cortes Superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Por Ley N° 13212, el 22 de abril del 1959, se creó la Corte Superior de Justicia del Callao, la misma que estuvo conformada por cinco Vocales y un Fiscal, el 21 de abril del año 1961, se inauguró esta Corte Superior de Justicia.

Actualmente en la ciudad del Callao, se cuenta con una población 451,260 estimada al 2017 (fuente de los Censos 2017 del INEI.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO EN TÉRMINOS DE SU PRIORIDAD Y DE SU CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS.

En la Corte Superior de Justicia del Callao, cuenta con 07 órganos jurisdiccionales en los Juzgados de Paz Letrados, el cual se encuentran ubicados; cinco (05) en la Sede Colonial, uno (01) en la Sede Dos de Mayo y uno (01) en la Comisaria Alipio Ponce del distrito del Callao.

3. HIPOTESIS DEL PROBLEMA CENTRAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

El problema se centra en la accesibilidad del servicio de la administración de justicia en zonas periféricas del distrito judicial del Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao (Oquendo Callao).

4. DELIMITACIÓN PRELIMINAR DEL ÁREA GEOGRÁFICA A INTERVENIR Y DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS.

4.1. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto propone la construcción de un Módulo Básico de Justicia local institucional, destinado al funcionamiento de 4 o más órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial del Callao, para lo cual, el estudio determinará el dimensionamiento de los órganos jurisdiccionales quienes brindaran los servicios de justicia en materia penal, civil, familia y laboral a los pobladores del distrito y provincia del Callao.

Dichos ambientes contarán con los servicios básicos indispensables (agua, desagüe y energía eléctrica), infraestructura, equipamiento, mobiliario y otros necesarios para el funcionamiento adecuado de los órganos jurisdiccionales.

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El terreno se encuentra ubicado en la Mz I Lote 18 del Programa de Vivienda de Vista Alegre I Oquendo Callao, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao.

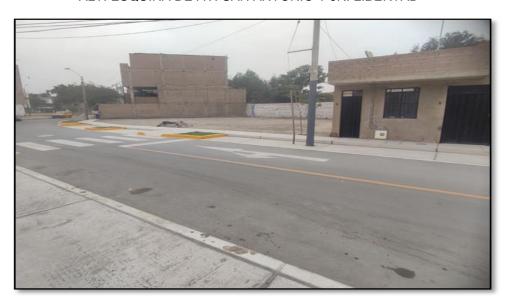


4.3. DESCRIPCION DEL AREA ASIGNADA

Mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2023 AC/MPC, de fecha 24 de mayo del 2023 se aprobó la AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO del inmueble inscrito en la Partida N°P52031150 del

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao, con un área de 569.82 m² ubicado en la MZ UO Lt 1 Programa de Vivienda Vista Alegre I – Oquendo Callao, a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, cuyo uso será destinado a la creación de un Módulo Básico de Justicia Oquendo Callao.



ALT. ESQUINA DE AV. SAN ANTONIO Y JR. LIBERTAD

Área y medidas perimétricas del terreno (total)

El terreno tiene un área de 569.82m2 y limita con los siguientes predios:

LINDEROS FRENTE	MEDI	DAS	COLINDANCIA CALLE 25
1.	17.67		
2.	7.09		
3.	1.80		
4.	9.18		
DERECHA		20 M L	LOTE 17
IZQUIERDA	12.06		PROPIEDAD DE TERCERO
	4.75		PRPOPIEDAD DE TERCERO
FONDO	23.06	ML	AREA RESERVADA 4

Zonificación

Según lo indicado en el certificado de parámetros urbanísticos, otorgado por la Municipalidad Provincial del Callao, el inmueble tiene una zonificación de Otros Usos (Parque zonales, Otros Fines, Educación).

Altura máxima permisible: de 4 a 10 pisos

Además, señala que los índices de espacios de estacionamiento vehicular no están establecidos en el Plan Urbano.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

4.4. BENEFICIARIOS

La población y la zona afectada están determinadas por el área de influencia del Proyecto, es la localidad del Programa Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao del Distrito Judicial del Callao.

Se ha estimado que, en el 2032, los beneficiarios directos serían aproximadamente 40,000 pobladores de la Localidad de Oquendo Callao, quienes accederían de manera más rápida y oportuna a los servicios de justicia.,

Además, se estarían beneficiando el personal jurisdiccional y administrativo de los mencionados Órganos Jurisdiccionales del distrito y provincia de Constitucional del Callao, quienes contarán con ambientes adecuados y modernos donde podrán desarrollar sus labores en mejores condiciones de trabajo.

ANEXO D: CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION DE EDIFICACIONES

ALCANCES DE LOS ESTUDIOS

Elaboración del estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y pavimentación, aplicando la norma E.050 vigente (Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA)

El terreno asignado tiene un área de 569.82 m2 y este compuesto por los siguientes predios:

LINDEROS FRENTE	MEDIDAS	COLINDANCIA CALLE 25
	<i>5</i> .	17.67
6.	7.09	
7.	1.80	
8.	9.18	
DERECHA	20 M L	LOTE 17
IZQUIERDA	12.06	PROPIEDAD DE TERCERO
	4.75	PRPOPIEDAD DE TERCERO
FONDO	$23.06 \; \mathrm{ML}$	AREA RESERVADA 4

1. EMS CON FINES DE CIMENTACION Información Previa

El Consultor deberá obtener datos previos para la ejecución del estudio, referente a los siguientes puntos:

Los movimientos de tierras ejecutados y los previstos en el proyecto.

Para los fines de la determinación del Programa de Investigación Mínimo (PIM) del estudio, conforme al Sub numeral 15.3 de la NTE E.050,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

sobre la base de los datos proporcionados por la entidad, el Consultor deberá calificar la edificación según la Tabla adjunta, donde I, II, III y IV designan la importancia relativa de la estructura desde el punto de vista de la investigación de suelos necesaria para cada tipo de edificación, siendo el I más exigente que el II, este que el III y éste que el IV.

TABLA 1 TIPO DE EDIFICACIÓN U OBRA PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE PUNTOS DE EXPLORACIÓN (TABLA 6)					
DESCRIPCIÓN	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS • (m)	NÚMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)			
		≤ 3	4 a 8	9 a 12	> 12
APORTICADA DE ACERO	< 12	III	III	III	II
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO < 10		III	III	II	I
MUROS PORTANTES DE ALBAÑILERÍA < 12		II	I		
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES Cualquiera		I			
ESTRUCTURAS ESPECIALES Cualquiera		I	I	I	1
OTRAS ESTRUCTURAS Cualquiera		II	I	I	I
- Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior.					
TANQUES ELEVADOS Y SIMIL	≤ 9 m de altura	> 9 m de altura			
TANQUES ELEVADOS Y SIMILA	II	I			
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE		III			
INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA Y ALCAN URBANAS.		IV			

- Datos disponibles sobre Estudio de Mecánica de Suelos efectuados en los terrenos colindantes
- Números de pisos, tipo y estado de las estructuras de las edificaciones adyacentes, de ser posible tipo y nivel de cimentación.
- Deberá incluir cualquier otra información de carácter técnico, relacionada con el estudio, que pueda afectar la capacidad portante, deformabilidad y/o la estabilidad del terreno.

Programa de Investigación

El Consultor deberá desarrollar un programa de investigación de campo y laboratorio consistente, acorde a las exigencias de la NTE E.050, incluyendo lo siguiente:

- Determinación de las condiciones de frontera.
- Número "n" de puntos a investigar.
- Profundidad de investigación "p" a alcanzar en cada punto.
- Distribución de los puntos en la superficie del terreno.
- Número y tipo de muestras a extraer.
- Ensayos a realizar (In situ) y en el laboratorio.

El Consultor comprobará si las características del suelo corresponden a la de los terrenos colindantes ya edificados de tal forma que pueda definir las condiciones de frontera; realizará el número apropiado de investigaciones en función del tipo de edificación y del área de la superficie a ocupar por este, hasta la profundidad prevista, según las condiciones del suelo.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Deberá prever los ensayos a realizar «In situ» y en el laboratorio, en función a lo estipulado en la NTE E.050 y las condiciones del terreno y estructura.

El número y tipo de muestras a extraer, podrán ser del tipo Muestra inalterada en bloque (Mib), Muestra inalterada en tubo de pared delgada (Mit), Muestra alterada en bolsa de plástico (Mab), y Muestra alterada para humedad en lata sellada (Mah), según la condición del suelo y los requisitos del ensayo, asimismo, todas las muestras obtenidas se empaquetarán e identificaran como lo indican las normas ASTM, para su envío al laboratorio de suelos.

Adicionalmente, se identificará la profundidad del nivel de aguas freáticas en cada punto de observación, de encontrarse esta condición se deberá realizar el análisis químico de agresividad del agua.

Ensayos y técnicas de investigación de Campo.

El consultor deberá emplear técnicas de investigación de campo que brinden las mejores condiciones para el análisis y extracción de muestras.

Los ensayos de campo se realizaran con la finalidad de verificar los resultados y parámetros determinados en laboratorio, basándose para ello en la NTE E.050, respetando las cantidades, valores mínimos y limitaciones que se indican en esta, y adicionalmente, en todo aquello que no se contradiga, se aplicará la "Guía normalizada para caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción" NTP 339.162 (ASTM D 420), en ese sentido el consultor deberá considerar como mínimo la ejecución de los siguientes trabajos de campo:

Calicatas o técnica de investigación alternativa según el tipo de suelo y debidamente sustentado según la tabla N° 03 "Aplicación y limitaciones de los ensayos" de la NTE E.050.

Ensayo de Densidad de Campo, en todos los estratos y puntos investigados.

Ensayo de percolación y determinación de la permeabilidad del suelo, en todos los puntos investigados.

Ensayos de Laboratorio.

Se realizarán, sobre los estratos típicos y/o sobre las muestras extraídas según las Normas Técnicas Peruanas indicadas en la NTE E.050. De ser necesario, el Consultor podrá extender las determinaciones a realizar, así como el número de muestras a ensayar, con tal de lograr una microzonificación geotécnica o garantizar la uniformidad de las

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

condiciones del suelo en el área de estudio, debiendo considerar como mínimo los siguientes ensayos de laboratorio:

- Análisis Granulométrico, NTP 339.128 (ASTM D422), en todos los puntos y muestras investigadas por estrato.
- Clasificación Unificada de Suelos (SUCS), NTP 339.134 (ASTM D2487), en todos los puntos y muestras investigadas por estrato.
- Contenido de humedad, NTP 339.127 (ASTM D2216), en todos los puntos y muestras investigadas por estrato.
- Límites de Atterberg (Limite Liquido, Limite Plástico, índice de plasticidad), NTP 339.129 (ASTM D4318), en todos los puntos y muestras investigadas por estrato.
- Peso Específico Relativo de Sólidos, NTP 339.131 (ASTM D854), como mínimo en el 50% de los puntos investigados.
- Densidad Relativa y/o peso volumétrico del suelo según sea el caso de las condiciones particulares del área, NTP 339.137 (ASTM D4253), NTP 339.138 (ASTM D4254), NTP 339.139 (BS 1377), como mínimo en el 50% de los puntos investigados.
- Contenido de Cloruros Solubles en Suelos y Agua Subterránea, NTP 339.177 (AASHTO T291), como mínimo en el 50% de los puntos investigados.
- Contenido de Sulfatos Solubles en Suelos y Agua Subterránea, NTP 339.178 (AASHTO T290), como mínimo en el 50% de los puntos investigados.
- Contenido de Sales Solubles Totales en Suelos y Agua Subterránea, NTP 339.152 (BS 1377), como mínimo en el 50% de los puntos investigados.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte de acuerdo a las condiciones encontradas en campo, como mínimo en el 50% de los puntos investigados.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos, como mínimo en el 50% de los puntos investigados.
- Ensayo adecuado para estimar el nivel de expansión del suelo arcilloso en el 100% de los puntos investigados.

El Consultor deberá tomar en cuenta que cuando no sea posible obtener una muestra tipo Muestra inalterada en bloque (Mib) al nivel del plano de apoyo de la cimentación prevista, ésta muestra se sustituirá por un ensayo «In situ» y una muestra alterada en bolsa de plástico (Mab).

Trabajo de Gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo a los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Cálculos de capacidad admisible del terreno, asentamientos y demás aspectos que requieran un cálculo previo en función al resultado de ensayos.
- Recomendaciones de drenajes o sub-drenajes en caso de ser necesario.
- El contenido mínimo del informe se detalla en el Anexo 1

2. EMS PARA PAVIMENTACION

La metodología a seguir para la caracterización del suelo de fundación comprenderá básicamente una investigación de campo en el área que será utilizada para construir pavimentos, mediante la ejecución de pozos exploratorios (calicatas), con obtención de muestras representativas en número y cantidades suficientes para su posterior análisis en ensayos en laboratorio y, finalmente, con los datos obtenidos en ambas fases se pasará a la fase de gabinete, para consignar en forma gráfica y escrita los resultados obtenidos.

Trabajo de campo

Con el objeto de determinar las características físico-mecánicas de los materiales de la subrasante se llevarán a cabo investigaciones mediante la ejecución de pozos exploratorios o calicatas de 1.5 m de profundidad mínima (respecto del nivel de subrasante o plataforma del proyecto; la cantidad de ensayos será determinada en función a los requerimientos de la NTE CE.010 Pavimentos Urbanos)

También se determinará la presencia o no de suelos orgánicos, suelos expansivos, napa freática, rellenos sanitarios de basura, etc., en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas, delimitando el sector de subrasante inadecuada que requerirá reemplazo del material, mejoramiento o estabilización de subrasante a fin de homogenizar su calidad en toda el área a pavimentar.

De los estratos encontrados en cada una de las calicatas se obtendrán muestras representativas, las que deben ser descritas e identificadas mediante una tarjeta con la ubicación, número de muestra y profundidad, luego serán colocadas en bolsas de polietileno para su traslado al laboratorio. Asimismo, durante la ejecución de las investigaciones de campo se llevará un registro en el que se anotará el espesor de cada una de las capas del sub-suelo, sus características de gradación y el estado de compacidad de cada uno de los materiales.

Ensayos de Laboratorio

Todas las muestras representativas obtenidas de los estratos de las calicatas del suelo de fundación deberán contar como mínimo con los siguientes ensayos, en todas las exploraciones:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Análisis granulométrico por tamizado.
- Límites de consistencia (Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad).
- Clasificación SUCS.
- Clasificación AASHTO.
- Humedad Natural.
- Próctor Modificado.
- C.B.R.

Serán estudiados para la determinación del CBR de la subrasante, las capas superficiales de terreno natural o capa de la plataforma en relleno, constituida por los últimos 1.50 m de espesor debajo del nivel de la subrasante o plataforma proyectada.

Trabajo de Gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- En base a la información obtenida durante los trabajos de campo y los resultados de los ensayos de laboratorio, se efectuará la clasificación de suelos utilizando los sistemas SUCS y AASHTO.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo a los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Recomendaciones de drenaje en caso de ser necesario.
- El contenido mínimo del informe se detalla en el Anexo 2

3. PROSPECCIONES SISMICAS Y GEOFISICAS Trabajos de Campo

Una vez identificadas las zonas de prospección sísmico-geofísica en el terreno, el Consultor deberá movilizar el personal y equipos a la zona de estudio, donde se realizarán las investigaciones sísmico-geofísicas programadas, que permitan determinar los siguientes aspectos fundamentales:

- Determinación de perfiles estratigráficos hasta 30m de profundidad.
- Determinar el contenido de humedad del subsuelo, hasta la profundidad evaluada, correlacionar con los datos obtenidos para determinar la profundidad del nivel freático o nivel de infiltración de agua. Determinar las características litológicas y estructurales de suelos y rocas del subsuelo.
- Interpretación de la incidencia de las estructuras geológicas según el comportamiento de las formaciones que afloran en el área de estudio.
- Determinar los perfiles sísmicos del suelo en función de sus características dinámicas.
- Determinar las características dinámicas de los estratos en función de las velocidades compresionales de las ondas P y ondas S.
- Determinar los módulos elásticos del suelo (coeficiente de Poisson, módulo de Young, modulo volumétrico, módulo de corte, periodo natural de vibración)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Determinación de los parámetros de resistencia cortante
- En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente vigente a la fecha de viabilidad del PIP, el estudio proporcionará los parámetros de suelo para el diseño sismorresistente de las estructuras, basado en los resultados de los ensayos con plena interpretación de los mismos:
 - El Factor de Suelo (S)
 - El Período que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo TP y TL.
- En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el estudio deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, asimismo deberá presentar el perfil estratigráfico en donde se mostrará el nivel freático.

Trabajo de Gabinete

En esta etapa el Consultor deberá realizar el procesamiento de la información de campo, elaborar la interpretación de los resultados y diagramar los perfiles que sean necesarios para describir las investigaciones realizadas, tomando especial énfasis en determinar el contacto entre el suelo residual y el basamento rocoso.

Asimismo, con la información obtenida de las prospecciones, deberá estimar los parámetros de resistencia de los materiales, así como los parámetros de deformación, los parámetros del comportamiento dinámico del suelo requeridos para el diseño sismorresistente de las estructuras.

El contenido mínimo del informe se detalla en el Anexo 3

4. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEODINÁMICO Recolección de información básica

- Como punto de partida, se deberá recopilar información y realizar un estudio de la documentación recopilada, referida al área de trabajo, tal como mapas geológicos, cartas geológicas, investigaciones geológicas en curso de institutos estatales y especializados, etc.
- Asimismo, con la finalidad de evaluar riesgos en la zona de estudio y su entorno, el consultor debe recabar la información básica siguiente:
 - La ubicación geográfica, coordenadas geográficas y georeferenciadas.
 - Características físicas de peligros evidentes: precipitaciones, intensidad, magnitud, frecuencia, temperatura, topografía, sismicidad, geomorfología e hidrogeología, que pueden obtenerse de las instituciones técnico-científicas especializadas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- tales como SENAMHI, INGEMMET, IGP, IGN, IMARPE, HIDRONAV, CONIDA, ANA, entre otros.
- Investigar sobre la ocurrencia de peligros recurrentes en el área de estudio o lugares cercanos, intensidad, magnitud, frecuencia, área afectada, daños causados, perdidas (infraestructura, socioeconómicos y del ambiente)
- Cartografía base: mapas, cartas topográficas, fotografías aéreas o satelitales.

Fase de Campo

- Finalizado el trabajo preliminar de recolección de información, se debe proceder a realizar la campaña de reconocimientos de campo, consistentes en complementar y comprobar dicha información, generando cartografía básica que incluya la información geológica siguiente:
 - Estratigrafía y litología de las formaciones existentes en la zona de estudio, definiendo los tipos litológicos presentes y delimitando los mismos por medio de contactos. Reconocimiento de las diversas formaciones geológicas y la comprobación de los contactos litológicos entre ellas, tanto en lo relativo a las formaciones superficiales como para el sustrato.
 - Estructura geológica de la zona de estudio en lo que se refiere a fracturación, estructuras, etc.
 - o Disposición de los planos de estratificación y de las familias de juntas dominantes, con toma sistemática de datos en los afloramientos rocosos a lo largo y ancho del terreno (estaciones geomecánicas, puntos de observación).
 - o Estimación de zonas potencialmente inestables con cuantificación subjetiva de los posibles riesgos geológicos derivados a la citada inestabilidad, tales como los procesos erosivos y de inestabilidad de laderas, así como otros riesgos geológicos que pueden afectar de modo directo al terreno.
- De igual forma, se deberá realizar la estimación de riesgos de desastres, que deberá seguir un procedimiento técnico – científico sobre el área geográfica en la que se encuentra el terreno y su entorno, con la finalidad de establecer los escenarios y niveles de riesgo existentes, y precisar luego las medidas que requieren implementarse para su prevención y/o tratamiento. Por consiguiente, se deberá elaborar el estudio de estimación del riesgo de desastres tomando en cuenta lo siguiente:
 - o Identificación y caracterización de peligros.
 - o Análisis de vulnerabilidad
 - o Valoración y escenarios de riesgos
 - Medidas preventivas y correctivas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Adicionalmente, el consultor deberá realizar el reconocimiento de campo, y labores de medición, de tal forma que pueda identificar y delimitar de forma aproximada las canteras de agregados para concreto, agregados para mezclas asfálticas, material de base, sub base, afirmado, rellenos, fuentes de agua, etc. Asimismo, deberá identificar las áreas para Depósitos de Material Excedente provenientes del movimiento de tierras.
- El contenido mínimo del informe se detalla en el Anexo 1

ANEXO 1:

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DEL EMS CON FINES DE CIMENTACION DE EDIFICACIONES

El informe del estudio comprenderá como mínimo lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo.

• Indicar claramente el objetivo del Estudio.

1.2. Normatividad. -

• Los estudios deberán estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo deberá señalar toda norma técnica especifica que haya empleado en el estudio.

1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio

- Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de éste entorno.
- Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

1.4. Acceso al Área de Estudio

• Se deberá describir el acceso al área de estudio, describiendo rutas, vías, tipo de pavimento y superficie de rodadura, los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más importantes.

1.5. Condición Climática y Altitud de la Zona

- Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar así como sus obras exteriores y otros.
- Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

2.1. Geología

 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también determinar los peligros y riesgos relacionados a la Geodinámica externa, indicando los aspectos que pudieran incidir

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

en la obra a ejecutar evaluando y proponiendo las soluciones pertinentes o los planes de contingencia.

2.2. Sismicidad

- Realizar un análisis conciso de la sismicidad de la zona, identificando los posibles efectos que ello pudiera tener sobre el suelo subyacente, tales como licuación de suelos, y los parámetros que deben De preferencia los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
- Adjuntar mapa de zonificación sísmica (NTE E-030) Diseño sismo resistente.

3. INFORMACIÓN PREVIA

Descripción detallada de la información recibida de parte de la Entidad y de la recopilada por el Consultor

4. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Para el desarrollo de los trabajos, el consultor deberá seguir estrechamente el Programa de Investigación Mínimo establecido según la NTE E.050 del RNE.

5. INVESTIGACION DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

Descripción de las auscultaciones y ensayos efectuados

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio emplear otro medio de exploración directa en concordancia con las recomendaciones de la NTE E.050.

Deberá detallar el procedimiento de muestro y transporte de muestras al laboratorio.

6. ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán como mínimo los ensayos descritos según el alcance.

7. PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

8. NIVEL DE LA NAPA FREATICA

El informe indicará la ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

Se adjuntará en el estudio el análisis químico del agua, en el que se indique los porcentajes de sulfatos y/o cloruros y otras sales que puedan ser encontradas en la muestra, de acuerdo a estos resultados se recomendará el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial a ejecutar según sea el caso.

En el caso de la presencia de napa freática, el Consultor deberá elaborar un Informe hidráulico, hidrológico y/o hidrogeológico, que contendrá, según sea el caso, lo siguiente:

o Determinación de parámetros básicos de diseño

- Determinación de los parámetros del suelo requeridos para el análisis de compatibilidad e interacción entre la cimentación, el sistema de drenaje subsuperficial y las condiciones geotécnicas.
- Determinación de la capacidad de drenaje: capa de drenaje, régimen del flujo (estado permanente o no permanente), caracterización de la variación del nivel freático.
- Determinación de los parámetros básicos de diseño del medio poroso: intensidad de lluvia, coeficiente de escorrentía, coeficiente de permeabilidad e infiltración, conductividad hidráulica.

o Diseño del sistema de drenaje

- Estimación del flujo interno: delimitación de áreas de drenaje, infiltración superficial, infiltración de agua subterránea, cálculo del caudal de flujo interior y caudal total de diseño o caudal de evacuación.
- Diseño de los elementos del sistema de drenaje: configuración espacial de la red de drenaje, dimensiones, longitudes, espaciamientos, profundidades, diámetros, cantidades de zanjas, tuberías, elementos sintéticos como geotextiles o geodrenes, cajas de

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

registro, buzones, tanques de recolección y sistema de impulsión de agua freática, de ser necesario.

- Diseño de elementos complementarios del sistema.
- Planos de planta, perfiles longitudinales, cortes, detalles constructivos, especificaciones técnicas de la propuesta final.

Finalmente, en base a la información necesaria de lo descrito en el ítem anterior y complementando con los resultados del estudio geofísico, el Consultor deberá:

- Determinar los parámetros de diseño necesario para el diseño de la cimentación de las estructuras y del diseño de los sistemas de drenaje, en caso hubiera.
- Determinar el tipo de cimentación de las estructuras, indicando en caso de recomendar pilotaje las características y consideraciones de diseño.
- Recomendaciones para la estabilización del suelo en el perímetro de la propiedad producto de las excavaciones masivas para la construcción de la cimentación, cuyas actividades finalmente deberán de verse reflejadas en el metrado y presupuesto de obra.
- Recomendaciones para el proceso constructivo de la cimentación de las estructuras en terrenos con presencia de nivel freático, cuyas actividades finalmente deberán de verse reflejadas en el metrado y presupuesto de obra.

9. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta Sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de cálculo
- Tipo de cimentación y propuesta de alternativas de solución; que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.
- Profundidad de cimentación (Df); se indicará claramente la profundidad a la que deberán cimentarse las edificaciones, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.
- Determinación de la capacidad de carga por corte y factor de seguridad (FS); detallando los procedimientos, cálculos, parámetros y valores numéricos que se están empleando para su obtención, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.
- Cálculo de Asentamientos, se determinará los asentamientos (diferenciales y/o totales) que podría sufrir la estructura con la

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

cimentación recomendada y bajo la aplicación de una carga, adjuntando los cálculos que sustenten dicha estimación, señalando explícitamente los valores utilizados, la fuente de información y la verificación de los asentamientos tolerables según norma.

- Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible del Terreno; que será la menor de la que se obtenga mediante la aplicación de las ecuaciones de capacidad de carga por corte afectada por el factor de seguridad correspondiente y la presión que cause el asentamiento admisible.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra; como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- Parámetros para el diseño de muros de contención, calzadura, tabla-estacado o entibado para excavaciones profundas.
- Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

10. RELLENOS CONTROLADOS DE INGENIERIA

En caso de recomendar rellenos deberá considerar el tipo de material a usar concordante con la zona de trabajo otorgando las características y/o propiedades de la misma, conforme a la NTE E.050.

11. PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN

El Consultor deberá identificar los problemas especiales que podrían ocurrir en la cimentación, en función de la exploración de campo y las condiciones del suelo, extendiendo el alcance de los estudios y ensayos de ser necesario, para descartar fehacientemente su ocurrencia y/o recomendar los tratamientos necesarios para su mitigación. En ese sentido, y de corresponder a las condiciones del suelo, el Consultor deberá estudiar los siguientes casos:

11.1. Ataque químico a la Cimentación por suelos y aguas subterráneas;

El Consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de la napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

11.2. Análisis de licuación

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Con los resultados de los ensayos de penetración estándar y los resultados de los ensayos respectivos se efectuará el cálculo del factor de seguridad frente a la posibilidad de ocurrencia del fenómeno de licuación, como mínimo se utilizará el factor de seguridad (FRL) de 1.20.

11.3. Presencia de suelos colapsables y/o suelos expansivos

El consultor deberá descartar la presencia de esta particularidad no deseada del suelo para plantear cimentaciones superficiales, en caso de encontrarse esta condición se planteará las alternativas de solución (reemplazo de dicho material o la profundización de la cimentación, entre otras)

11.4. Sostenimiento de excavaciones

En este punto, el informe del estudio deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de las obras de sostenimiento de las edificaciones, muros perimetrales, pistas y terrenos vecinos, considerando que estos puedan ser desestabilizados como consecuencia directa de las excavaciones profundas que se ejecuten para las cimentaciones. De igual forma deberá identificar la necesidad de calzadura, tablestacado u otro sistema que sea necesario para brindar la seguridad necesaria en la ejecución de los trabajos de excavación manual a profundidades mayores a 3m.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Consultor deberá volcar en este punto las conclusiones acerca de la interpretación de los resultados, recomendando en los casos que sean necesarios, el tratamiento, mejoramiento o reemplazo de suelos, cota de cimentación, presión vertical admisible, elementos de contención, asentamientos, módulos de balasto, resistencia del terreno frente a acciones horizontales, nivel freático, agresividad del suelo y aguas subterráneas, aspectos constructivos para la excavación, y todo aquel aspecto analizado en la memoria descriptiva que sea vital para el desarrollo del proyecto estructural y a tomar en cuenta en las demás especialidades.
- Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como tipo de cimentación, estrato de apoyo de la cimentación, profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, agresividad del suelo a la cimentación y recomendaciones específicas a las condiciones de cimentación etc.
- El Consultor deberá adjuntar un cuadro resumen de las condiciones físico-mecánicas e hidráulicas del suelo, sin ser limitativo podrá considerar el modelo adjunto.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
PROYECTO	
CONSULTOR	
Sistema Estructural	
Area de Terreno	
N° de Calicatas y Profundidad de c/u	
Contenido de Humedad	
Perfil Estratigráfico del Suelo	
Proctor Modificado	
Angulo de Friccion Interna (φ)	
Cohesion (c)	
Coeficiente de Empuje Activo (Ka)	
Coeficiente de Empuje Pasivo (Kp)	
Coeficiente de Empuje en Reposo (Ko)	
Coeficiente de Friccion para Deslizamiento	
Profundidad de la Napa Freática	
Tipo de Cimentación	
Profundidad de Cimentación	
Estrato de Apoyo de Cimentación	
Presión Admisible de Diseño	
(valor en kg/cm2, carga aplicada y criterio de falla)	
Distorsión Angular Máxima	
Factor de Seguridad por Corte	
Asentamiento Máximo Permisible	
Coeficiente de Balastro	
Ataque Químico de Sulfatos	
Ataque Químico de Cloruros	
Ataque Químico de Sales Solubles	
Tipo de Cemento para concreto en contacto con el Suelo	
Tipo de Suelo	
RECOMENDACIONES A TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO	
Arquitectura	
Estructuras	
Instalaciones Sanitarias	
Instalaciones Electromecánicas	
CONCLUSIONES	

*El Contratista podrá ampliar el listado de características, según lo crea conveniente.

- Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, y edificaciones de 01 nivel, se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que trasmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación, no deberá ser necesariamente la que corresponde a la construcción principal.
- El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos, y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la sub rasante.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

13. ANEXO A.1 (planos)

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas, mediante los siguientes documentos gráficos:

13.1. Plano de Ubicación del Programa de Exploración

Plano topográfico o planimétrico del terreno con la ubicación de los puntos de investigación, relacionados al sistema de coordenadas del plano topográfico y mostrando la ubicación física de la cota (o BM) de referencia utilizada. En el plano de ubicación se empleará la nomenclatura indicada en la Tabla siguiente:

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN			
TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN	SÍMBO	LO	
Pozo o Calicata	C-n	+	
Perforación	P-n	\(\rightarrow	
Trinchera	T-n		
Auscultación	A-n	Δ	

n – número correlativo de sondaje.

13.2. Perfil Estratigráfico por Punto Investigado

Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el ítem "e", así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos «in situ». Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la figura siguiente:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Simbología de Suelos (Referencial)				
DIVISIONES MAYORES		SIMBOLO SUCS GRÁFICO		DESCRIPCIÓN
SUELOS GRANULARES	GRAVA Y SUELOS GRAVOSOS	GW	Q° Q°	GRAVA BIEN GRADUADA
		GP		GRAVA MAL GRADUADA
		GM	‡ † ‡ † ‡ †	GRAVA LIMOSA
		GC		GRAVA ARCILLOSA
	ARENA Y SUELOS	sw	entere socie	ARENA BIEN GRADUADA
	ARENOSOS	SP		ARENA MAL GRADUADA
		SM	ette samen	ARENA LIMOSA
		sc		ARENA ARCILLOSA
SUELOS FINOS		ML		LIMO INORGA- NICO DE BAJA PLASTICIDAD
		CL		ARCILLA INOR- GÁNICA DE BAJA PLASTICIDAD
		OL		LIMO ORGÁNICO O ARCILLA ORGÁ- NICA DE BAJA PLASTICIDAD
	LIMOS Y ARCILLAS	мн		LIMO INORGÁ- NICO DE ALTA PLASTICIDAD
(LL > 50)	СН		ARCILLA INOR- GÁNICA DE ALTA PLASTICIDAD	
		ОН		LIMO ORGÁNICO O ARCILLA ORGÁ- NICA DE ALTA PLASTICIDAD
SUELOS ALTAMENTE ORGÁNICOS		Pt		TURBA Y OTROS SUELOS ALTAMENTE ORGÁNICOS.

13.3. Perfil Estratigráfico longitudinal

Debe correlacionarse los resultados y estratigrafía encontrada en cada calicata, de forma tal que se aproxime la estratigrafía del subsuelo en toda la extensión del terreno y permita visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico

Para dicho fin se deberá documentar mediante planos de perfiles estratigráficos longitudinales del subsuelo en toda la extensión del terreno, en ejes definidos a criterio de consultor, de tal forma que se englobe la mayor cantidad de calicatas.

Asimismo, el consultor elaborará un modelo digital 3D del terreno y subsuelo analizado.

14. ANEXO A.2 (resultados de laboratorio)

- Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos, entre otros documentos concernientes al trabajo de laboratorio, asimismo es pertinente que el consultor adjunte el certificado de calibración de los equipos empleados.
- Se incluirán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio según la aplicación de las Normas referidas, los mismos que deberán estar suscritos por el profesional responsable del laboratorio, el Consultor y el especialista de ser el caso.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

15. ANEXO A.3 (Tablas)

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

16. ANEXO A.4 (otros)

- En anexos deberá incluir el panel fotográfico, evidenciando todo el programa de investigación de campo, con tres (03) fotografías de cada punto de investigación donde se aprecie la profundidad excavada con la medición respectiva, seis (06) fotografías panorámicas en las que se aprecie claramente la ubicación de las exploraciones y otros detalles de las características del suelo, tomas fotográficas del muestreo y ensayos de laboratorio.
- Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del inmueble, indicando la ubicación de las exploraciones.
- El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO 2:

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DEL EMS PARA PAVIMENTACION

El informe del estudio de mecánica de suelos para pavimentación será un acápite adicional al EMS del anexo A, y comprenderá como mínimo lo siguiente:

- 1. Descripción de las actividades desarrolladas.
- 2. Ubicación de las prospecciones realizadas.
- 3. Resumen de las pruebas de laboratorio.
- 4. Estratigrafía del subsuelo.
- 5. Clasificación de los materiales por excavar.
- 6. Utilización de los materiales excavados para rellenos.
- 7. Posibles problemas geotécnicos (NAF, suelos, oquedades, suelos colapsables o expansivos, etc.).
- 8. Anteproyectos de cimentación y recomendaciones para el diseño de pavimentos.
- 9. Conclusiones y recomendaciones constructivas para pavimentos.
- Perfiles litológicos de cada uno de las prospecciones, según SUCS y AASHTO
- 11. Plano de ubicación de calicatas y perfiles estratigráficos.
- 12. Anexos con los resultados de laboratorio de los ensayos realizados y panel fotográfico de los trabajos de campo y laboratorio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO 3:

CONTENIDO MINIMO DE PROSPECCIONES SISMICAS Y GEOFISICAS

- 1. ANTECEDENTES
- 2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO
- 3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO
- 4. ALCANCE DEL ESTUDIO
- 5. METODOLOGÍA EMPLEADA
- 6. NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 7. RECURSOS UTILIZADOS
- 8. MARCO TEORICO
- 9. PARAMETROS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS
- 10. PROCESAMIENTO DE DATOS
- 11. ANALISIS DE RESULTADOS
- 12. CONCLUCIONES Y RECOMENDACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO 4:

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME GEOLOGICO Y GEODINAMICO

El estudio geológico y geodinámica deberá ser redactado considerando los siguientes aspectos básicos:

- Debe contener en la caratula la fecha del informe, así como la(s) institución(es) responsable(s), el o los profesionales que elaboraron el informe.
- Debe ser elaborado en un lenguaje de fácil entendimiento (orientándose al lector: autoridades, líderes comunales, población, etc.).
- Debe ser detallado, claro y no repetitivo.
- Debe estar ilustrado convenientemente, mediante fotos, gráficos, mapas, diagramas, secciones, etc. Las fotos deben de ser referenciadas y vinculadas al texto.
- El índice del informe debe ir al inicio para una mejor lectura del informe.
- Debe señalar en las referencias bibliográficas de donde se ha extraído la información base (geología, geografía, clima, etc.).

Y deberá contener como mínimo los siguientes ítems:

Generalidades

- Introducción
- Antecedentes
- Alcances del estudio
- Objetivo del estudio
- Descripción general del área de estudio
 - Ubicación del proyecto
 - Accesibilidad
 - o Clima y vegetación
 - Hidrología
- Revisión de la información básica
- Metodología de estudio
 - Trabajo bibliográfico
 - o Trabajo de campo
 - Gabinete
 - o Base cartográfica

Geología

- Descripción de la Geología Regional
 - Geomorfología
 - Fisiografía
 - Formaciones geológicas
 - Litología y estratigrafía
 - o Tectónica
 - Hidrogeología

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Descripción de la Geología Estructural
 - Fallas y otras estructuras

Geodinámica

- Geodinámica Externa
 - Factores
 - Procesos de geodinámica externa
 - Aguas subterráneas
 - Riesgos naturales o geológicos: dentro de los cuales se deberá analizar Inundaciones (avenidas extraordinarias), deslizamientos y derrumbes (análisis de estabilidad de taludes), flujos de barro (activación de quebradas), fisuras, desprendimientos de rocas, huaycos o flujos, desbordamiento y erosión de riberas (de corresponder), asentamiento, erosión superficial, entre otros, según corresponda.
- Geodinámica Interna
 - Sismicidad: parámetros sísmicos de sitio
 - o Peligro potencial de la actividad volcánica, de corresponder.

Análisis de Riesgos

- Debe contener básicamente lo siguiente:
- Determinación de los peligros; con información útil para los fines previstos, datos sobre el tipo de peligros geológicos evaluados, así como datos de población, infraestructura, terrenos de cultivo, etc.
- Análisis de vulnerabilidades
- Calculo de riesgos
- Control de riesgos

Conclusiones y recomendaciones

Debe presentar las conclusiones y recomendaciones más resaltantes.

Mapas

Para preparar los mapas se debe tener en cuenta información actualizada relativa a las vías de acceso, toponimia, drenajes, infraestructura, etc., además del título, escala, norte, coordenadas, leyenda y proyección. Bajo ese contexto se deben presentar como mínimo los siguientes mapas:

- Mapa geológico regional
- Mapa litológico-estructural
- Mapa de zonificación de problemas de geodinámica interna y externa.
- Mapa de peligros y propuestas de solución

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

1. Reconocimiento del Terreno.

El consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona de estudio, recabando información referente a ubicación exacta del predio, condición topográfica, área aproximada, construcciones existentes de existir, entre otras, que le permita realizar la programación, estimar la cantidad de personal, número de cuadrillas y equipo adicional necesario para un desarrollo normal de los trabajos.

Área y medidas perimétricas del terreno asignado

El terreno asignado tiene un área de 569.82 m2 y este compuesto por los siguientes predios:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE		CALLE 25
1.	17.67	
2.	7.09	
3.	1.80	
4.	9.18	
DERECHA	20.00	ML LOTE 17
IZQUIERDA	12.06	PROPIEDAD DE TERCERO
	4.75	PRPOPIEDAD DE TERCERO
FONDO	23.06	ML AREA RESERVADA 4

En coordinación con el supervisor del estudio, se deberán identificar las áreas, donde exista infraestructura complementaria al establecimiento y áreas donde por necesidad del nuevo planteamiento del proyecto esté previsto emplazar infraestructura vial, sanitaria o eléctrica, de corresponder.

Finalmente, de acuerdo a su experiencia y a la ubicación del terreno, El Consultor deberá pre-venir cualquier contingencia al elaborar su plan de trabajo, siendo de su responsabilidad las consideraciones tomadas.

Recopilación de Información

Previamente al inicio del estudio se deberá proceder a la recopilación de toda la información posible del área, referente a los documentos de registro del predio, planos perimétricos, planos de lotización de las habilitaciones, cartografía, BM's oficiales, Puntos de Control Horizontal del Instituto Geográfico Nacional I.G.N., etc.

2. Trabajos de campo

- Servicio de Georefenciación.
- Se debe considerar como mínimo dos (2) Puntos de Georreferenciación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- o GEO-1: Primer Punto dentro del Terreno (colindante al perímetro)
- GEO-2: Segundo Punto fuera del terreno (distante hasta 200 metros como máximo del 1er Punto GEO-1 a fin de contar con una buena precisión)
- La monumentación de los puntos de Georreferenciación será efectuada con Hitos de Concreto según se describe en estos términos de referencia.
- Levantamiento topográfico de terreno
- Levantamiento de elementos al interior del terreno y circundantes, cercos, postes, arboles, buzones (cotas de tapa, nivel del agua y cota de fondo)
- Replanteo y monumentación de los vértices del terreno, luego del diagnóstico y compatibilización con los documentos de registro del predio, que serán entregados por la entidad.
- Además de ello se incluirá lo siguiente:
- Red de Alcantarillado
- Levantamiento de la cota de tapa y fondo de los buzones adyacentes a la edificación proyectada
- Levantamiento del material y diámetro de la red de alcantarillado PVC o C.S.N.
- Red de Agua.
- Levantamiento del material y diámetro de la red de agua en ambos frentes de la edificación proyectada.
- Red de Drenaje pluvial.
- Deberá incorporarse en el levantamiento topográfico la determinación de los niveles de fondo, nivel de agua y nivel de tapa del canal que discurre adyacente al proyecto, con el fin de evitar en el diseño conexiones por debajo del nivel de agua del canal de drenaje pluvial.
- Red eléctrica
- Levantamiento de estructuras de instalaciones eléctricas, postes de baja tensión, media tensión y alta tensión, con la descripción de la codificación encontrada a lo largo de las vías colindantes del terreno.
- Presentar la superposición de los vértices del terreno inscritas en RRPP y las encontradas en el terreno según el levantamiento.

Determinación de coordenadas

La determinación de coordenadas UTM (WGS 84 y PSAD 56) del levantamiento se realizará a partir de dos puntos de georreferenciación intervisibles previamente establecidos en la zona de estudio y que están enlazados al Sistema Geodésico Oficial (Red Geodésica Horizontal Oficial y Red Geodésica Vertical Oficial) del INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL (I.G.N.)

Georreferenciación

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Este trabajo podrá ser subcontratado por el consultor, bajo los mismos términos.

El establecimiento de los puntos de georreferenciación con coordenadas UTM se realizará tomando las siguientes consideraciones:

 Para enlazarse a la Red Geodésica Horizontal del IGN bastará enlazarse a una estación si la estación del IGN es del orden B ó superior y a dos estaciones en el caso que las estaciones del IGN pertenezcan Orden C. Para el enlace vertical a la Red Vertical del IGN se requiere enlazarse a dos estaciones del IGN como mínimo.

Donde:

d: Distancia máxima en kilómetros (km) entre el centro del área de proyecto y cualquier estación de este.

Op: Opcional.

Na: No aplicable.

ERP (*): Estación Rastreo Permanente, en caso de establecerse Red GPS activa.

FUENTE: Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos - IGN

- El enlace se deberá realizar con GPS DIFERENCIAL de doble frecuencia
- Es requisito indispensable establecer en la zona de estudio un par de puntos de georreferenciación como mínimo, debiendo incrementar el número a razón de un par de puntos por cada 25 hectáreas de levantamiento, o por cada 10 km. en caso de tener levantamientos longitudinales.
- Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afecta-dos por las obras o por el tráfico vehicular y peatonal, sin que estén distanciados más de 200 m del área del levantamiento
- Se deberá asegurar la inamovilidad del punto con la monumentación adecuada.
- Estos puntos servirán de base para todo el trabajo topográfico y a ellos estarán referidos los puntos de control y los del replanteo del proyecto.

Procedimiento de Georreferenciación

• El consultor deberá seguir un procedimiento estandarizado para la georreferenciación, siendo recomendable considerar el siguiente:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Se adquirirá la información del IGN correspondiente al número de puntos necesarios, con coordenadas UTM dado por el IGN ubicado cerca al área del proyecto.
- Instalación del equipo (Base) en los puntos geodésicos del IGN; asimismo, el equipo (Ro-ver) se instalará en cada punto predeterminado (puntos de georreferenciación) ubicados cerca al área del levantamiento, respetando los distanciamientos respecto de la base, según estándares de precisión geométrica establecidos en el cuadro anterior.
- Para la toma de datos, el tiempo de observación depende de varios factores como el número de satélites captados, la morfología del terreno, condiciones de la ionósfera y principalmente, del orden del punto y de la distancia de la estación Base al punto de ubicación del Royer.
- El Post Procesamiento de la información se realizará utilizando el software SKI o similar, para obtener las coordenadas geodésicas y UTM en los sistemas PSAD-56 y el WGS-84.

Poligonal de Apoyo (control horizontal)

Cualquier poligonal de apoyo de necesidad para el estudio, deberá ser levantada por triangulación con ESTACION TOTAL, a partir del par de puntos de Georreferenciación establecidos. Se deberá seguir el siguiente proceso:

- Coordenadas de la Estación (Stn Coordinate): Es la coordenada UTM del punto sobre el cual se ubica el aparato en campo (1° pto. de Georefenciación). A partir del mismo se observarán todos los puntos de interés.
- Vista Atrás (Back Sight): Es la coordenada UTM de un punto visible desde la ubicación del aparato (2° pto. de Georefenciación). El nombre tiende a confundir al pensar que este pun-to se ubica hacia atrás en el sentido que se ejecuta el levantamiento, pero más bien se refiere a cualquier punto al que anteriormente se le determinaron sus coordenadas, mediante el mismo aparato o con cualquier otro método aceptable.
- Observación (Observation): Es un punto cualquiera visible desde la ubicación del aparato al que se le calcularan las coordenadas UTM a partir del Stn Coordinate y el Back Sight.
- La poligonal de apoyo que se utilizará deberá ser cerrada o amarrada, considerando alguno o la combinación de los dos casos siguientes:
- En el caso de disponer de un solo punto de Georreferenciación, se podrá generar más de una poligonal de apoyo, tomando en cuenta que cada poligonal de apoyo deberá iniciar y cerrar contra el mismo punto. En este caso, los puntos de partida y de

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

cierre están con-fundidos. La estación P (de partida) debe estar observada 2 veces.

- En el caso de disponer de más de un punto de Georreferenciación se puede iniciar el desarrollo de la poligonal desde cualquiera de dichos puntos, amarrando el circuito poligonal en un segundo punto. En cada uno de los puntos de Georreferenciación, se hace una orientación sobre vértices conocidos en coordenadas.
- El número de vértices de cada poligonal de apoyo será establecido según las exigencias del terreno e infraestructura física existente, debiendo cuidar el no exceder las tolerancias planimétricas, altimétricas y la distancia máxima de radiación.

Establecimiento de BM's (control vertical)

El consultor deberá enlazar el punto de Georreferenciación a dos BM's de la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN, a través de una nivelación geométrica compuesta de alta precisión (Línea nivelación doble cerrada), realizando las verificaciones de cumplimiento de tolerancias de cierre altimétrico las compensaciones respectivas.

Luego de ello, el consultor debe nivelar los vértices de la poligonal de apoyo, y establecer sus cotas y BM's auxiliares de ser el caso, mediante una nivelación geométrica compuesta de precisión (de ida y vuelta), tomando como punto de partida y cierre el punto o puntos de georreferenciación según sea el caso.

Con una nivelación geométrica compuesta abierta, se deberán trasladar niveles a las edificaciones existentes, dejando las marcas respectivas en los pisos terminados que sean fácil-mente identificables y se puedan tomar como referencia en el levantamiento altimétrico del estado actual.

3. Relleno topográfico

El Consultor deberá proceder a realizar el levantamiento de puntos de relleno y de detalles, por el método de radiación, apoyándose en los vértices de la poligonal base previamente levantada o puntos auxiliares establecidos para tal efecto, cuando no hay visibilidad directa desde los puntos de la poligonal.

Para lograr precisiones aceptables en la taquimetría, se deberá emplear ESTACION TOTAL y PRISMA.

Se tomarán los puntos necesarios que definan la ubicación y orientación de pistas, veredas, sardineles, postes de alumbrado público, buzones, monumentos, edificaciones existentes y todo elemento artificial que yace sobre el terreno.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Se tomará un número de puntos de relleno sobre el terreno, en cantidad y ubicación suficientes para una fiel representación del relieve del mismo, de acuerdo a la escala del plano y al intervalo de curvas de nivel establecido.

Los puntos del relleno se ubicarán siguiendo la misma lógica de interpolación de curvas de nivel del software a utilizar, a fin de establecer las líneas obligatorias necesarias para orientar el sentido de la interpolación, de acuerdo a las inflexiones del relieve del terreno.

La no con-sideración de estos requisitos pueden generar errores graves en la interpolación de curvas que distorsionarán el plano, por lo cual, no se podrá dar por válido el trabajo de campo.

4. Tolerancias

Tolerancia de puntos de Georreferenciación

Se considera que, al aplicar las normas y procedimientos recomendados por el IGN, se establezcan puntos de Georreferenciación enlazados a la Red Geodésica Horizontal Oficial con una precisión lineal relativa del orden de 1:100 000, y con un nivel de confianza del 95%.

Tolerancia poligonal de apoyo

Tolerancia para Errores Angulares

Se establece como error angular permisible el siguiente:

ea = 15" n1/2 Donde "n": es el número de lados

Tolerancia para Errores Lineales

Por otro lado, el error lineal relativo no debe superar 1/10000

Tolerancia en Bench Marks

Tolerancia para Nivelación de precisión

Se deberá mantener visual de 90m de longitud como máximo, con lecturas de mira al milímetro, con equidistancias entre Vista Atrás L.E. y Vista Adelante L.F.

Considerar el error máximo en metros = □□ 0.02 K1/2

Siendo K: distancia en km.

Tolerancia para Nivelación de alta precisión

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Se deberá mantener visual de 90m de longitud como máximo, con lecturas de mira al milímetro, con equidistancias entre Vista Atrás L.E. y Vista Adelante L.F.

Considerar el error máximo en metros = □ □ 0.008 K1/2

Siendo K: distancia en km.

5. Monumentación

Monumentación de puntos de Georreferenciación

Los monolitos consistirán en bloques de concreto de f'c=14 MPa (140 kgf/cm²) de resistencia a la compresión simple a los veintiocho (28) días de vaciado, de superficie cuadra-da de 40cm de lado y altura de 55cm, sobresaliendo 15cm por encima del nivel del terreno natural.

Todo monolito deberá llevar en su parte superior una inscripción que lo identifique, preferiblemente mediante una placa metálica grabada, de 9cm de diámetro, espesor e=1/4" y empotrada al concreto con un perno de 12 mm de diámetro y 15 cm de longitud. La inscripción deberá contener al menos indicación del organismo que estableció la marca, fecha, tipo de levantamiento, designación y un punto en el centro que señale el sitio preciso en que se hacen las medidas.

Respecto a la estabilidad de las marcas, se deberán tener en cuenta para su establecimiento las características geológicas locales, del suelo y las condiciones ambientales, a fin de asegurar su permanencia por un periodo de tiempo prolongado.

Para efectos de monumentación de estos puntos en función al lugar elegido las placas podrán ser incrustadas en la losa existente.

Monumentación de puntos de las poligonales de apoyo.

Los vértices de las poligonales de apoyo serán materializados en el terreno por hitos de concreto de f'c=14 MPa (140 kgf/cm²), de resistencia a la compresión simple a los veintiocho (28) días de vaciado, en forma de cubo de 0,30 m de lado.

Llevarán, además, en el centro, un perno de 12 mm de diámetro y 15 cm de longitud, del que se visualizará solamente su cabeza la que será pintada en color anaranjado.

Los hitos podrán ser prefabricados y se deberán colocar en el terreno de tal forma que su cara superior coincida con el nivel del terreno.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

En los puntos de estación que no sean vértices de la poligonal y donde el terreno lo per-mita, se colocarán estacas de madera de 5 x 5 x 40 cm que sobresalgan 5 cm de la superficie del terreno. En suelo rocoso podrán pintarse directamente sobre éste, la marca pertinente.

La señalización sobre los hitos deberá ser en bajo relieve y adicionalmente deberán ser identificadas con letras de color rojo y enumerado en forma correlativa a partir del punto de salida hasta el punto de llegada. La nomenclatura de los hitos deberá ser la misma que se indicará en los respectivos planos topográficos. Se indicará con flechas la dirección (rumbo) de la línea.

	Equipo Profesional	Unid	Incidencia	COSTO DIRECTO				Total
	2quipo 11010301m			CU S/.	Parcial			
A.	Personal							
1	Personal Profesional					0.00		
	Jefe Proyecto	Unid.	2	0.00	0.00			
	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Unid.	2	0.00	0.00			
	Especialista en Arquitectura	Unid.	1	0.00	0.00			
	Especialista en costos y presupuestos	Unid.	1	0.00	0.00			
В.	Estudios Básicos					0.00		
	Estudio de Geotecnia, Geología, Geodinámica Externa e Interna.	Clts	1	0.00	0.00			
	Georeferenciación y levantamiento topográfico	Glb	1	0.00	0.00			
	Aplicación y procesamiento de encuestas	Glb	1	0.00	0.00			
	Costo Directo					0.00		
	Gastos Generales		10%			0.00		
	Utilidad		10%			0.00		
	Sub-Total					0.00		
	IGV		18%			0.00		
	PRESUPUESTO ESTIMADO					0.00		

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO

01 Ingeniero Civil o Arquitecto o Economista o Ingeniero Economista o Ingeniero Industrial

Experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia de haber participado como Jefe de Proyecto y/o formulado estudios de pre inversión, contados a partir de la obtención del título profesional, con

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

01 Economista o Ingeniero Economista.

Experiencia mínima de tres 03 años de experiencia laboral en la formulación o evaluación de Estudios de Pre Inversión, contados a partir de la obtención del título profesional.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

01 Arquitecto

Experiencia mínima de un 01 año en el desarrollo de proyectos de inversión pública a nivel de perfil y/o expediente técnico contados a partir de la obtención del título profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Requisitos:

Jefe de Proyecto

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil, o Arquitecto o Economista o Ingeniero Economista o ingeniero industrial.

Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión TÍTULO PROFESIONAL de Economista o Ingeniero Economista

Especialista en Arquitectura TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL y 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos de edificaciones, estudios de geotecnia y/o estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación, diseño estructural de edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{..)} Situ a aita a alifa

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/	M = Monto facturado
	200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 200,000.00 ¹⁴ : 90 puntos
	de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ .	M >= 150,000.00 y < 200,000.00:
		80puntos M > 100,000.00 ¹⁵ y < 150,000.00:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	70 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/ 1 000,000.00	[] punto
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[] punto
M > S/500,000.00 y < S/750,000.00	[] punto

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos		
	Evaluación:			
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la		
	1. Plan de Trabajo (Deberá incluir la descripción de las actividades a desarrollar según términos de referencia y la metodología propuesta).	metodología que sustenta la oferta 10 puntos		
	2. Cronograma de actividades (Deberá presentar Cronograma GANTT).	No desarrolla la metodología que		
	Acreditación:	sustente la oferta 0 puntos		
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.			

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

100 puntos¹⁶

Importante

PUNTAJE TOTAL

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

113

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: P _i = O _m x PMP
		O _i Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS
ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA DE VIVIENDA VISTA ALEGRE I
OQUENDO CALLAO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, DISTRITO DEL CALLAC
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", que celebra de una parte UNIDAD
EJECUTORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA DE VIVIENDA VISTA ALEGRE I OQUENDO CALLAO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO, DISTRITO DEL CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, dividido en tres (03) entregables.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora 18, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Formuladora de la Corte Superior de Justicia del Callao.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 8 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (unidad impositiva tributaria) por cada presentación de cada entregable	Según informe del Coordinador del Proyecto.				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Dos de Mayo Cdra.5 S/N-Callao

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Projuversión de
Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los
órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte
Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1

Presente.-

El que se suscribe, [.], representante común del o	consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE
DEL CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR TIPO DI	E DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	CUMENTO DE IDENTIDAD], I	DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:	

organomia información de dajeta a la verda	u.			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		•	•	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO, EL MISMO QUE SE COMPUTA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, DIVIDIDO EN TRES (03) ENTREGABLES.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 26 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO № 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-CSJCL-PJ – 1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-CSJCL-PJ-1 "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Administración de Justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao".

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-CSJCL-PJ-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.